



20131

Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE ECONOMIA

**EL SISTEMA DE CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO
DEL GASTO PUBLICO COMO INSTRUMENTO DE
PROGRAMACION SECTORIAL
(CASO DEL SECTOR COMERCIO)**

TESIS PROFESIONAL

Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN ECONOMIA

presenta

RENE CASILLAS MUNGUIA

MEXICO, D. F.

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

EL SISTEMA DE CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO
PUBLICO COMO INSTRUMENTO DE PROGRAMACION SECTORIAL
(CASO DEL SECTOR COMERCIO)

I N D I C E

INTRODUCCION	I-XIII
I. CONDICIONES QUE EXIGIERON LA CREACION DEL SISTEMA DE CORRESPONSABILIDAD.	1
1. Complejidad de la estructura en la Administración Pública.	1
2. Necesidad de crear Instrumentos Funcionales para la Programación.	9
II. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE CORRESPONSABILIDAD EN EL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO.	15
1. Primera Etapa	19
2. Segunda Etapa	23
3. La Reforma Administrativa para el Desarrollo Económico y Social	29
i. Objetivos Globales	30
ii. Bases Legales	30
iii. Organizar el Gobierno para Organizar el País	31
iv. Instrumentación	34
v. La Sectorización	35
vi. La Programación como Instrumento de Planeación.	42

III. ESQUEMA DEL SISTEMA DE CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO EN EL SECTOR COMERCIO.	47
1. Atribuciones	47
2. Ejercicio de sus Funciones	55
i. Generalidades	55
ii. Lineamientos Programático-Presupuestales	58
iii. Catálogo de Actividades del Sector Público Federal	61
iv. Catálogo para la Programación-Presupuestación	82
v. Clasificación por objeto del Gasto	84
vi. Manual de Programación-Presupuestación	91
vii. Procedimientos de la Corresponsabilidad en el Gasto Público Federal	100
viii. Actividades Derivadas	109
IV. EVALUACION DEL SISTEMA DE CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO EN EL AMBITO DEL SECTOR COMERCIO.	112
1. Juicio Sobre el Sistema de Control	112
2. Aplicación del Sistema	121
V. CONCLUSIONES	128

BIBLIOGRAFIA

I

INTRODUCCION

Los primeros intentos de planear la economía del país se remonta a junio de 1930, fecha de la expedición de la Ley para elaborar "El Plan Nacional de México"^{1/}. Posteriormente a esta ley se elaboró el Primer Plan Sexenal.

El Plan Sexenal elaborado por la Comisión del Programa del Partido Nacional Revolucionario en 1933, significó un esfuerzo para formular un grupo coherente de objetivos para el programa de gobierno del General Lázaro -- Cárdenas, el cual se inspiró, en la política de intervención estatal, que surgía en los países occidentales más desarrollados como respuesta a la crisis económica mundial. Aunque este primer plan carecía de los elementos técnicos e informativos, la administración del General Cárdenas se orientó, básicamente, hacia los -- ideales agrarios de la Revolución y el nacionalismo extremo. Las reformas a la tenencia de la tierra y la -- consumación de la nacionalización de la Industria Petrolera, son sólo algunos ejemplos significativos de -- esa administración.

El segundo Plan Sexenal, fue un documento que no se -- llevó a la práctica, motivado por los fuertes conflictos bélicos internacionales que prevalecieron durante el período 1941-1946.

^{1/} Varios Autores. Bases para la Planeación Económica y Social de México. Ed. SIGLO XXI. México, D.F. 1973. pp.3

II

Durante el período 1946-1952, la Administración Pública se caracterizó por el incremento de organismos autónomos. Dando lugar a la creación en 1947, en el seno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional de Inversiones, a la que se facultó para controlar, vigilar y coordinar los presupuestos de capital y cuenta corriente de unos 75 organismos autónomos y empresas estatales.

Durante la administración del Presidente Ruiz Cortines, se reorganiza la Comisión de Inversiones, lo que puede considerarse como un avance importante hacia la programación de las inversiones del Sector Público de México. Dicha Comisión tenía asignadas las siguientes funciones: 2/

- Estudiar y evaluar los proyectos de inversión según su importancia para dar respuesta a las necesidades económicas y sociales inmediatas del país.
- Formular los estudios económicos para definir el volumen y el papel de las inversiones públicas conforme a los objetivos de la política económica, fiscal y social.
- Someter a la consideración del Presidente un plan coordinado de inversiones públicas y sugerir ajustes periódicos en el programa de inversiones.

2/ Varios Autores, Bases para la Planeación Económica y Social de México, Ed. SIGLO XXI, México, D.F. 1973.

III

Hacia 1956 se habían asignado a la Comisión varias funciones adicionales, entre las que destacaban: realizar estudios sobre las implicaciones financieras de la inversión pública; analizar las tendencias de la economía y contribuir a la planeación de la política económica nacional y elaborar previsiones a largo plazo de las necesidades de inversión por sectores principales.

En 1958, se creó la Secretaría de la Presidencia. A la que se le daban facultades para reunir todos los datos necesarios con relación a la formulación de un Plan General de Gasto; programar las obras públicas y su utilización final; formular propuestas para la promoción y desarrollo de localidades y planear, coordinar e inspeccionar las inversiones de las entidades federales, organismos autónomos y empresas estatales.

A mediados de 1962, se elaboró el Plan de Acción Inmediata para el período de 1962-1964, destinado a cumplir con las normas de Punta del Este y de presentar el Programa de Desarrollo en el seno de la Alianza para el Progreso; el Acuerdo Presidencial del 2 de marzo de 1962, constituyó una Comisión Intersecretarial encargada de la formulación de planes nacionales para el Desarrollo Económico y Social del País a corto plazo. Dicha Comisión quedó integrada por las Secretarías de la Presidencia y de Hacienda y Crédito Público.

La Reforma Administrativa como objetivo de política fue planteada desde el principio como un proceso dilatado y complejo. Dicha reforma surgió en el contexto de la programación económica para coordinar sus esfuerzos, se creó

IV

la Comisión de Administración Pública.

Esta Comisión estuvo integrada por funcionarios de la Secretaría de la Presidencia y de expertos en Administración Pública. Sus funciones fueron:

- Determinar la más adecuada estructura de la Administración Pública y las modificaciones que deberán hacerse a su organización, a fin de coordinar mejor sus actividades y acelerar el proceso de desarrollo económico y social del país.
- Introducir las técnicas modernas de Organización Administrativa que resultaran convenientes para alcanzar este objetivo y lograr una mejor capacitación para el personal gubernamental.^{3/}

La C.A.P. elaboró un informe sobre la Reforma de la Administración Pública Mexicana, el cual comprendía básicamente -- los siguientes puntos:

- Análisis del funcionamiento de las Dependencias del Ejecutivo Federal y del Sub-Sector Paraestatal.
- Los sistemas de coordinación general del gobierno.
- La utilización de los elementos materiales de la Administración.
- La eficacia de la Administración de Personal.

^{3/} Pichardo Pagaza, Ignacio, Diez Años de Planificación y Administración Pública en México. INAP. T2, México, D.F. 1976.

- El aspecto administrativo de la programación de las actividades del Sector Público.
- Los sistemas de elaboración del Presupuesto Federal y la forma en que la Administración Pública atiende a los diferentes sectores de la actividad económica y social. ^{4/}

Gran parte de estas medidas sirvieron de base para la Administración 1970-1976. Durante esta Administración se tomaron en cuenta las recomendaciones elaboradas por la Comisión de Administración Pública (CAP), sobre las bases de una Reforma Administrativa profunda, en primer término, se crearon los siguientes órganos administrativos:

- Comisiones Internas de Administración (CIDAS) de las dependencias, los organismos y las empresas públicas; Unidades de Organización y Métodos (UOMS) para asesorar técnicamente a los titulares de las entidades gubernamentales en materia de Reforma Administrativa; Unidades de Programación Sectorial (UPS) para auxiliar técnicamente a los titulares de todas las entidades gubernamentales en materia de programación e información económica y social y cuidar en el seno de las CIDAS, que los programas de reforma se adecúen a los programas de las dependencias. ^{5/}

^{4/} Informe sobre la Reforma de la Administración Pública Mexicana, Presidencia de la República, CGEA, Serie "A" Documental No. 1, México, D.F. 1977. pp.63.

^{5/} Pichardo Pagaza, Ignacio. op. Cit.

VI

- Comités Técnicos Consultivos para la Reforma Administrativa de los Sistemas de Organización y Métodos, Archivo y Correspondencia, Codificaciones y Análisis de Normas Jurídicas, Información y Estadística, Adquisiciones, Almacenes, Unidades de Sistematización de Datos y de Recursos Humanos.
- A nivel estatal se crearon los Comités Promotores para el Desarrollo Económico y Social de los Estados 6/ y el Fideicomiso para el Estudio y Fomento del Conjunto de Parques y Ciudades Industriales en los Estados. 7/

Desde el inicio de la finada Administración 1976-1982, el Ejecutivo Federal promovió una reforma social, utilizando como instrumento a la planeación del desarrollo, la que concibe como herramienta básica para apoyar este proceso 8/.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley Federal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; el Acuerdo de Sectorización; los Convenios Unicos de Coordinación y otras disposiciones que ha emitido el Ejecutivo Federal en el ordenamiento de la administración Pública y, su relación con los objetivos nacionales consignados en el Plan Global de Desarrollo y demás Planes Sectoriales y Regionales ha venido conformando EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION.

6/ Hoy COPLADES.

7/ Sistema Nacional de Planeación, S.P.P. México, D.F. 1980.

8/ IDEM.

VII

Este sistema implica un proceso paulatino de acciones, metas y resultados para alcanzar en el mediano y corto plazo, aspectos que en lo referente al ámbito del Sector Público, se concretan en la programación de acciones y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, dándose de esta manera, contenido y secuencia Plan-Programa-Presupuesto.

El punto de partido de dicho sistema lo constituye el actual proceso de Reforma Administrativa, mediante el cual se permite vincular la división de funciones del Gobierno Federal -- con la tarea de planeación. También define los elementos básicos para la sectorización de la Administración Pública, de limita los niveles de decisión y establece una serie de gabinetes específicos, comisiones intersecretariales y mecanismos de programación, presupuestación, control y evaluación.

Uno de los cambios más trascendentales que introduce la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituye -- sin duda la creación de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Este ordenamiento en su artículo 32o. 9/ facultó a dicha Secretaría, entre otras disposiciones, a recabar los datos y elaborar con la participación, en su caso, de los -- grupos sociales interesados, los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social; y el Plan General de -- Gasto Público de la Administración Pública Federal.

En los lineamientos de Sectorización se determinó la función globalizadora que en el aspecto programático-presupuestal corresponde a las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Hacienda y Crédito Público.

9/ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Art. 32o. Fundamento legal de la Reforma Administrativa en el Sector Público Federal, Serie CNCA. 1. México, D.F. 1977.

VIII

El Decreto del 15 de abril de 1980, señaló el compromiso del Gobierno Federal de regular y coordinar sus acciones de desarrollo económico y social conforme al Plan Global de Desarrollo. Dicho Decreto en su artículo 6o. fijó la responsabilidad de la Secretaría de Programación y Presupuesto para promover con las dependencias de la Administración Pública Federal, la ejecución del plan y el funcionamiento de los mecanismos necesarios para tal fin.

El esquema de instrumentación se basó en la integración de un programa de acción del Sector Público (PASP). Este es el documento operativo que buscó ubicar los objetivos y metas de cada uno de los sectores administrativos en un marco de acciones específicas e interrelacionadas para dirigir el proceso de desarrollo. En consecuencia el PASP, es el instrumento que integra todos los aspectos programáticos, instrumentales y espaciales, en las áreas de política sectorial, regional global y concertada. 10/. Estas áreas constituyen las cuatro vertientes que señala el Plan Global de Desarrollo.

La sectorización de la Administración Pública, constituyó -- uno de los pilares básicos en que se sustenta la Administración del Gobierno Federal, y que a su vez tiene como soporte a la corresponsabilidad en el Ejercicio del Gasto Público im plantada en 1980.

La corresponsabilidad en el Gasto Público Federal, se define como "un proceso gradual y sistemático que busca modalizar el sistema de presupuestación de la administración pública federal con su esquema de organización y funcionamiento sec-

10/ Sistema Nacional de Planeación, S.N.P. México, D.F. 1980.

IX

torial, para darle una mayor unidad, ritmo y direccionalidad al gasto público federal en su conjunto" 11/ e incrementar - la eficiencia en su manejo.

Con base en esta concepción, los objetivos fundamentales que persigue son:

- Fortalecer la vinculación en el funcionamiento del esquema sectorial de la Administración Pública Federal, a través del manejo participativo y corresponsable del Gasto Público Federal.
- Racionalizar el proceso presupuestario para que los responsables del desarrollo de los programas puedan, con la mayor oportunidad y eficacia posible, realizar las acciones necesarias para asignar, ejercer y controlar sus presupuestos y de esa manera garantizar el alcance de las metas que se han comprometido cumplir.
- Dar una mayor claridad y precisión en el manejo del gasto público que realizan las dependencias y entidades del ejecutivo federal, para contribuir a facilitar la evaluación de sus acciones y de los resultados alcanzados y de esta manera, se retroalimente con mayor suficiencia el proceso de programación-presupuestación.

Para alcanzar estos objetivos, la corresponsabilidad en el Gasto Público Federal descansó en dos elementos fundamentales:

11/ Corresponsabilidad en el Gasto Público Federal, en Memoria Institucional de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Anexo II, -- pág. 2.

X

- Flexibilidad en el Manejo de Recursos, la cual consiste en que las dependencias y entidades del ejecutivo federal, con base en el programa-presupuesto, pueden asignar su gasto en conceptos y partidas específicas de conformidad con el marco normativo que para tal efecto se establece.

- Liberación del Ejercicio del Gasto, la cual consiste en la minimización y en su caso, eliminación total de los trámites administrativos previos a la ejecución del presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados.

La flexibilidad y la liberación constituyen los ejes que permitirán pasar de un régimen que se ha basado en la desconfianza en donde el gasto público constituía un instrumento de control para garantizar fundamentalmente la honestedad de la Administración Pública, a un régimen de confianza en donde se persigue que este instrumento se constituya en un elemento útil para el desarrollo económico y social del país. Este criterio fue uno de los argumentos que el Señor Presidente de la República hizo valer en la exposición de motivos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, para su presentación en 1976 ante el Congreso de la Unión.

Puede afirmarse que todo cambio requiere de un conjunto de acciones previas que constituyan una base lo suficientemente sólida para garantizar tanto el funcionamiento de las modificaciones que se pretenden introducir, como para la consecución y logro de los objetivos propuestos.

XI

La institucionalización del presupuesto por programas en la Administración Pública Federal, cuenta ya con las bases conceptuales y metodológicas suficientes, definidas en torno a programas, con objetivos, metas, costos y responsables de los mismos, para asumir una participación más directa de las entidades en el manejo de su gasto programado.

Por otra parte, los mecanismos y procedimientos que se contemplan en el Proceso de Programación-Presupuestación, en el cual participan las dependencias y entidades públicas federales, conforme a sus propios niveles de delimitación global, sectorial e institucional, ha fortalecido la disciplina presupuestaria y promovido la coherencia, orden y complementariedad en las acciones gubernamentales.

Existe otro aspecto que posibilitó la operatividad de la corresponsabilidad en el gasto público federal, como fue la descentralización de la contabilidad gubernamental, la cual necesariamente incidió en un mejoramiento de los sistemas de registro y control interno de las dependencias. Este permitió a la Secretaría de Programación y Presupuesto contar con la información suficiente para el adecuado seguimiento de los avances y evaluación de los resultados.

Tomando en consideración estos elementos, se decidió instrumentar y llevar a la práctica, de acuerdo a las posibilidades técnicas y administrativas de las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, los lineamientos que en materia de programación-presupuestación se establecieron para el funcionamiento global, sectorial e institucional -

XII

en el esquema de sectorización de la Administración Pública Federal.

En este sentido, el alcance que tuvo el manejo corresponsable del gasto público federal radicó en dos aspectos fundamentales:

- Contribuir a incrementar la productividad del mismo al darle una mayor unidad y direccionalidad.
- Fortaleció el esquema sectorial, tanto en su organización como en su funcionamiento, al facilitar -- que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal puedan asumir plenamente su responsabilidad y - cumplir con agilidad sus funciones.

Algunos de los beneficios concretos que se obtuvieron fueron:

- Para la Secretaría de Programación y Presupuesto, - como dependencia de orientación y apoyo global.

Mejora de los mecanismos y procesos de análisis al concentrar su atención en el estudio de las estrategias de los sectores, sus programas y metas, sus -- proyectos prioritarios, etc., lo que redundó a una mayor congruencia intersectorial.

Perfeccionar las normas y lineamientos que rigen a la programación-presupuestación para mejorar su papel de rector del proceso.

VIII

Estar en mejores posibilidades, al disminuir sustancialmente sus funciones operativas, de apoyar y - atender con efectividad a las dependencias y entidades del ejecutivo federal durante el desarrollo de sus funciones.

- Para los Coordinadores de Sector.

Una concepción integral de su sector y al mismo tiempo contar con una mayor fuerza para la coordinación de las entidades que lo integran.

Mejora de sus sistemas de control y registro.

- Para las Entidades Coordinadas.

Poder realizar con oportunidad, las acciones necesarias para dar cumplimiento a sus programas.

Las dependencias de orientación y apoyo global, los coordinadores de sector y las entidades coordinadas, participan, de acuerdo a los lineamientos de la sectorización, en los sistemas básicos de planeación, programación-presupuestación y evaluación. Esta participación fue, a su vez, sistemática, de manera que al efectuarse una acción que afectara a cualquiera de las partes, repercutió sustancialmente en las demás. La corresponsabilidad en el gasto público federal, si bien fue una reforma en materia de presupuestación, tuvo una incidencia directa en los demás instrumentos de política económica, con lo cual, se contribuyó a lograr una mayor eficiencia, congruencia y eficacia en el accionar del aparato público federal en su conjunto.

C A P I T U L O I

CONDICIONES QUE EXIGIERON LA CREACION DEL SISTEMA DE CORRESPONSABILIDAD

1. COMPLEJIDAD DE LA ESTRUCTURA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

La influencia del poder público en la vida económica, se aprecia a través de una multitud de ordenamientos legales, entre los que pueden mencionarse, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las Leyes de Ingresos de la Federación; el Código Fiscal de la Federación; los Códigos fiscales de jurisdicción estatal; los Presupuestos de egresos; las distintas leyes específicas aplicables a los múltiples renglones de ingresos; la Ley de atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica; y demás disposiciones que regulan las relaciones entre el poder público y el sector privado en los aspectos fiscales y de fomento.

La legislación mexicana en vigor señala los cauces a seguir para introducir los cambios necesarios en la estructura de las diversas leyes, a fin de ajustarlas a las nuevas formas económico-sociales derivadas del proceso de desarrollo; esto permite que el progreso se realice a través de una evolución paulatina, disminuyendo las posibilidades de que se presenten cambios bruscos, mediante la intervención del Estado en la vida económica y social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene preceptos y leyes para la intervención del Gobierno a través del Estado en la actividad económica.

La nación tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público, así como regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación, dictando las medidas necesarias para ese fin, teniendo como representante al Gobierno de la Federación.

La misma Constitución Política señala, en el inciso IV del artículo 31 la obligación que tienen los mexicanos de contribuir para los gastos públicos tanto de la Federación como del Estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Por otra parte cuando el Estado necesita recurrir al empréstito, es necesario que el Congreso de la Unión señale las bases sobre las cuales el Ejecutivo Federal pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la nación; además el Congreso aprueba esos mismos empréstitos así como reconocerá y ordenará los pagos de la deuda nacional.

Ningún empréstito puede celebrarse si no es para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con

propósitos de regulación monetaria, las operaciones de - conversión y las que se contraten durante alguna emergen cia declarada por el Presidente de la República.

Una de las disposiciones constitucionales de gran alcance se encuentra expresada en el artículo 123 del Trabajo y Previsión Social, faculta al poder público a legislar en materia de trabajo, a fin de buscar el mejor beneficio y protección del trabajador, tanto del campo como de la ciudad; incluyendo en sus incisos XXIX y XXX, como de utilidad pública, los beneficios del Seguro Social y la construcción de casas baratas e higiénicas para los tra bajadores.

De algunas de las disposiciones constitucionales aquí enumeradas, así como de las demás contenidas en nuestra carta magna, se derivan una serie de leyes y disposicio nes que norman la vida institucional del país, regulando todas ellas la intervención del Estado en la vida eco nómica para el logro de los objetivos nacionales.

Es así como las finanzas públicas en México van desde la obtención de ingresos sin una determinación específica de las contraprestaciones, pasando por la prestación de los servicios públicos, hasta llegar a ser en la actualidad un factor determinante en los procesos de producción, de la distribución del ingreso, de la riqueza y de todas aquellas relaciones que tienen lugar en las sociedades;- objetivos que se persiguen no sólo en forma directa por las distintas dependencias gubernamentales, sino también

en una proporción muy importante y creciente a través de instituciones creadas expreso por el Estado para fines - específicos.

Las funciones que el Estado tiene encomendado realizar, aumenta cada día y se hacen cada vez más complejas, de ahí que su ejecución sea más difícil y onerosa. A fin de que dichas funciones se realicen de manera expedita y oportuna, el Estado ha ido creando ciertos organismos en los cuales delega algunas de sus facultades, tales como las que se refieren al fomento y desarrollo económico, al servicio social y otras de beneficio colectivo.

A estos organismos se les conoce en nuestro país con el nombre de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal. De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal^{12/} y dentro de la Administración Pública Paraestatal serán consideradas como organismos descentralizados las Instituciones creadas -- por disposición del Congreso de la Unión, o en su caso -- por el Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten.

Es decir las personas morales creadas por el Estado mediante leyes expeditas por el Congreso de la Unión o por el Ejecutivo Federal, en ejercicio de sus facultades administrativas y que además reúnan los siguientes requisitos:

12/ Artículo 45

- i) Que sus recursos hayan sido o sean suministrados totalmente o en parte por el Gobierno Federal, ya en virtud de participantes en la constitución del capital, de aportación de bienes, concesiones o derechos, o mediante ministraciones presupuestas, subsidios y aportaciones, o por el aprovechamiento de un impuesto específico.
- ii) Que su objeto y funciones propias impliquen una atribución técnica especializada para la adecuada prestación de un servicio público o social.

El artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que se consideran empresas de participación estatal mayoritaria, incluidas las instituciones nacionales de crédito y organismos auxiliares, y las instituciones nacionales de seguros y de fianzas, aquellas que satisfagan algunos de los siguientes requisitos:

- i) Que el Gobierno Federal, el Gobierno del Distrito Federal, uno o más organismos descentralizados, otra u otras empresas de participación estatal, una o más instituciones nacionales de crédito u organizaciones auxiliares nacionales de crédito, una o varias instituciones nacionales de seguros o de fianzas, o uno o más fideicomisos a que se refiere la fracción III del artículo 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, considerados conjunta o separadamente, aporten o sean propietarios del 50% o más del Capital Social.

- ii) Que en la constitución de su capital se hagan figurar acciones de serie especial que sólo puedan ser suscritas por el Gobierno Federal.
- iii) Que al Gobierno Federal corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno; designar al Presidente, al Director, al Gerente, o cuando tenga facultades para vetar los acuerdos de la asamblea general de accionistas, del consejo de administración o de la junta directiva u órgano de gobierno equivalente.

El artículo 47 de la misma ley señala que se asimilan a las empresas de participación estatal mayoritaria, las sociedades civiles así como asociaciones en las que la mayoría de los asociados sean dependencias o entidades de las mencionadas en el inciso i) del artículo anterior, o alguno o varios de ellos se obliguen a realizar o realicen las aportaciones económicas.

Para los efectos de esta ley el artículo 48 señala que serán empresas de participación estatal minoritaria las sociedades en las que uno o más organismos descentralizados u otra, u otras empresas de participación estatal mayoritaria consideradas conjunta o separadamente, posean acciones o partes de capital que representen menos del 50% y hasta el 25% de aquel.

La vigilancia de la participación estatal estará a cargo de un comisario designado por el Secretario de Estado o jefe

del Departamento Administrativo encargado de la coordinación del sector correspondiente; a su vez las relaciones de las empresas de participación estatal minoritaria con la administración pública federal, serán las que determine la ley.

Por último el artículo 49 establece que los fideicomisos a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal serán los que se establezcan por la SHCP - como fideicomitente único de la administración pública - centralizada, así como los que se creen con recursos de las entidades a que alude el artículo 30. de la misma ley, el fideicomiso debe recabar la autorización previa de la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo encargado de la coordinación del sector correspondiente, para la integración de los comités técnicos. En todos los casos un representante del fideicomitente, cuando menos, -- formará parte del comité técnico.

Es conveniente señalar que la creación de esta clase de organismos no es privativa del Gobierno Federal; ya que también el Gobierno del Distrito Federal y los Estados, - pueden crearlos de acuerdo con sus propias leyes locales.

Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal han estado dotados de características que - les han permitido llevar a cabo sus funciones, entre las cuales pueden señalarse:

1) Libertad de Acción.

A fin de desempeñar sus funciones con la rapidez y oportunidad necesarias, evitando los trámites burocráticos; sin embargo, el abuso de esta facul

tad ha conducido a situaciones anárquicas que obstaculizan los propósitos originales de su creación.

ii) Responsabilidad

Con objeto de que la responsabilidad del manejo y marcha de estas personas morales no recaiga sobre un solo individuo se designa un consejo de administración cuyo número de miembros no disperse -- las responsabilidades, ni reducido, que permita -- la concentración de las mismas.

iii) Financiamiento

Por otra parte en lo relativo a los recursos para llevar a cabo sus funciones, los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, -- los obtienen principalmente de las siguientes fuentes:

- a) Por la suscripción de sus acciones.
- b) Por las cantidades que reciben del poder público, a través de subsidios, aportaciones, en -- bienes muebles, o en alguna otra forma.
- c) Por la venta de sus productos o servicios.
- d) Por préstamos internos o empréstitos externos.

El Sector Público está compuesto por el Sub-Sector Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, --

así como por el Sub-Sector Gobierno constituido por el Gobierno Federal, Gobierno de los Estados y Gobierno de los Municipios.

Bajo este contexto el control administrativo y funcional de los organismos oficiales se constituye en instrumento de política económica, que no puede ser juzgado por sí solo y unilateralmente en Sub-Sector Gobierno Y/O Sub-Sector Organismos y Empresas, ya que en el proceso de desarrollo y en momentos -- precisos encuentran su unidad los diversos elementos de la política.

Al reclasificar tales elementos en ese marco se pueden descubrir la finalidad y sentido de la política que los engloba; - por tal motivo la necesidad de instrumentar el proceso se conjuga en la planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de los distintos planes, programas y proyectos del Sector Público.

2. NECESIDAD DE CREAR INSTRUMENTOS FUNCIONALES PARA LA PROGRAMACION.

Considerando que el gasto público es la "cantidad de dinero - que el Estado utiliza para el cumplimiento de sus funciones^{13/} su estructura está condicionada por los fines de política general del Gobierno Federal, plasmados particularmente en planes y programas que se han ido incrementando paralelamente a sus funciones.

^{13/} Teoría General de las Finanzas Públicas y el Caso de México. Santillán López Roberto y Rosas Figueroa Aniceto. UNAM-ENE. 1962. pp.45.

Se consideran en el Catálogo para la Programación-Presupues
tación 1982 a alrededor de 870 entidades paraestatales coor
dinadas sectorialmente y 105 entidades no coordinadas secto
rialmente, de las cuales la Secretaría de Comercio es co-
rresponsable de 27 de ellas.

Los instrumentos que las han regulado están regidos básica-
mente por los órganos de vigilancia de las sociedades mer--
cantiles; han llevado a cabo las decisiones y su vigilancia
mediante una convergencia no siempre sistemática de los ór-
ganos tradicionales del derecho mercantil, tales como: la
asamblea de accionistas, consejo de administración, comisa-
rios, así como auditores externos.

Dichos elementos han obrado independientemente y en forma -
aislada del ámbito del sector público, en cuanto a su eva--
luación, seguimiento y control impidiendo unificar planes y
programas que contemplen cruces intrasectoriales o intersec-
toriales.

Se ha vislumbrado que el cumplimiento de estos moldes repre-
sentan un mero formulismo, que no trasciende en decisiones
efectivas de interés público sino en una falta de operativi-
dad de las facultades de mando, de gestión, control y vigi-
lancia de las diversas empresas.

El Gobierno de México ha realizado un proceso de percepción
de la situación prevaleciente en el ejercicio y control de
sus organismos descentralizados y empresas de participación
estatal, para la consecución de los objetivos nacionales en
virtud del aumento, diversificación y complejidad de las ac-
ciones del Estado.

En tales circunstancias el control del ejercicio del gasto a fin de que se exprese en transacciones concretas, resultados propuestos, decisiones gubernamentales y contribuya a la planificación mediante el cumplimiento de objetivos y metas con determinados medios, es premisa indispensable la instrumentación de las acciones del Gobierno Federal a través del Estado mediante un proceso de retroalimentación de las actividades específicas, así como la coordinación, control y evaluación de planes y programas.

Bajo estas consideraciones es conveniente destacar que se ha venido implementando el presupuesto por programas como elemento de definición y vínculo de las acciones del Sector Público, lo cual ha significado un avance dentro de la planeación, que ha cobrado frutos de 1980 a la fecha.

No obstante hay que considerar que la planificación significa racionalidad con la cual ante una multitud de posibilidades de acción hay que elegir racionalmente las mejores alternativas para la realización de valores finales, implica reducir alternativas que se presentan a la acción con ciertos medios disponibles.

De acuerdo a este concepto es necesario precisar que la programación es la selección cuidadosa de fines y medios para alcanzar los valores finales que sustentan a hombres, familias, empresas y gobierno.

En este sentido el proceso de programación se define por las acciones de coordinar, proveer y anticiparse al futuro, por lo cual planificar es en consecuencia un proceso en virtud del cual la actividad racional que ya se ha adoptado, se transforme en actividad; se coordinan objeti

vos, se preven hechos y se proyectan tendencias.

Desde este punto de vista del trabajo a realizar, que no han observado con precisión las entidades del Sector Público; -- programar es una disciplina de ordenamiento racional de recursos escasos, ya sean a través de subsidios, aportaciones, recursos propios, tras objetivos precisos; implica además - del diagnóstico objetivo, la tarea de pronosticar el futuro; siendo en sí un proceso de asimilación y sustanciación de informaciones físicas y financieras que permitan apreciar cauces posibles de acción.

"Programar significa valerse de un medio racional para fijar metas a alcanzar, en función de los recursos disponibles, -- adoptando normas o decisiones previas a la acción, en sustitución de una conducta de improvisación frente a los acontecimientos que se susciten" 14/

Es así como los principios básicos de la programación son los de racionalidad, previsión, universalidad, unidad, continuidad e inherencia, los cuales dan pauta para instrumentar un sistema de seguimiento y control del Gasto Público que a través de la evolución de las dependencias del Sector Público se ha venido persiguiendo.

En este contexto los principios de la programación adquieren su validez real en el proceso de programar a través de las - etapas de formulación de programas, de su discusión y aprobación, de su ejecución, y de su evaluación y control de los - resultados.

14/ Planificación y Presupuesto por Programas, Marther Gonzalo, SIGLO XXI 1979, pp.45.

La corresponsabilidad en el ejercicio del Gasto Público surge de la necesidad del diagnóstico e interpretación de las acciones del Sector Público, a través del análisis y resultados de la gestión, con objeto de verificar y evaluar las actividades sustantivas, así como apreciar la medida del cumplimiento, cuantitativo y cualitativo de las políticas fijadas.

La sectorización y la corresponsabilidad apoyados en los acuerdos presidenciales que se han denominado sectoriales y a través de los cuales las empresas públicas se agrupan por sectores de administración gubernamental; se instituye la figura de Coordinador Sectorial a quien corresponden atribuciones específicas en materia de planeación, coordinación, evaluación y control de las operaciones de las entidades públicas.

Los coordinadores sectoriales son una instancia inmediata entre las Secretarías Globalizadoras, o de responsabilidad general, y las entidades propiamente dichas correspondiendo la responsabilidad de impulsar conjuntamente los procesos de planeación, programación y presunestación, evaluación, seguimiento y control de las actividades que les son adscritas a los Sectores Económicos. Así como guiar la actuación administrativa dentro de un marco de ordenación y márgenes de libertad de gestión que permita el aprovechamiento de los esfuerzos, la precisión de responsabilidades y el mantenimiento de un ambiente de confianza general.

Por ello los instrumentos de seguimiento deben apartarse de controles basados en detalles a priori, debiéndose encami-

nar las inovaciones, entre otras a determinar índices de medición de eficiencia y productividad, fijándose como meta - la disposición de sistemas adecuados de evaluación, tanto a nivel microeconómico como macroeconómico.

Es decir con la finalidad de que su utilidad se traslade a las diferentes instancias administrativas competentes, tales como la Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico de apoyo de la Cámara de Diputados para evaluar la Cuenta Pública que el Poder Ejecutivo presenta anualmente, como la - Secretaría de Programación y Presupuesto en su carácter de entidad de orientación general, y a la coordinadora de Sector para los fines que persiga en cuanto a Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación y Control del ejercicio del Gasto Público.

CAPITULO II
ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE
CORRESPONSABILIDAD EN EL GOBIERNO
FEDERAL MEXICANO

Considerando la base normativa general e institucional, así como la necesidad de la sistematización de información física y financiera, se había venido gerando la idea de la conveniencia de realizar en el sector público, una adecuación del aparato administrativo a los requerimientos y complejidades de la vida económica del país.

La sistematización de procedimientos en la consolidación de la administración es a su vez pauta normativa cristalizada en instituciones que sirve para implementar el sistema de corresponsabilidad que se ha venido integrando a través de los objetivos nacionales institucionalizados tales como los plasmados en:

DEPARTAMENTO DE APROVISIONAMIENTOS GENERALES Y CONTRALORIA (1917)

(Estudiar la organización, procedimientos y gastos de las dependencias para incrementar la economía y eficiencia de los servicios, elevando recomendaciones al Presidente de la República) 15/

15/ Carrillo Castro Alejandro

La Reforma Administrativa en México (Evolución de la Reforma Administrativa en México 1971-1979) Ed. Porrúa, México D.F. 1980 pp-110

Este departamento funcionó hasta 1934 teniendo entre otras --
agribuciones, realizar estudios tendientes al mejoramiento de
la administración pública.

DEPARTAMENTO DEL PRESUPUESTO
DE LA FEDERACION (1928)

OFICINA TECNICA FISCAL Y DEL
PRESUPUESTO S.H.C.P. (1932)

(Estudiar la organización administrativa, coordinar acti--
vidades y sistemas de trabajo para lograr la eficiencia en los ser
vicios públicos).

COMISION INTERSECTORIAL INTEGRADA POR SUBSECRETARIAS, SECRETA--
RIAS GENERALES Y REPRESENTACION DEL PROCURADOR GENERAL DE LA --
REPUBLICA (1943).

(Formular y llevar a cabo un plan coordinado de mejoramiento --
de la organización pública, a fin de suprimir servicios no in--
dispensables, mejorar rendimiento de personal, hacer expeditos
los trámites con el menor costo para el erario y conseguir un
mejor aprovechamiento de los fondos públicos) 16/

SECRETARIA DE BIENES NACIONALES E INSPECCION ADMINISTRATIVA DIRECCION DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA (1947)

(Realizar estudios y sugerir al jefe del Ejecutivo medidas tendientes al mejoramiento de la administración pública)17/

Fue hasta esta fecha cuando dentro de la creada Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, tuvo entre - - otras funciones, las de coordinar el mejoramiento administrativo de las dependencias, hacer estudios de macroorganización, - sugerir al Jefe del Ejecutivo medidas tendientes al mejoramiento de la administración pública, y asesorar en la materia a -- las entidades gubernamentales que lo soliciten; permitiendo recoger una valiosa cauda de conceptos y principios que se pudieran ordenar y ofrecer a quienes habrían de responsabilizarse - años más tarde de los nuevos intentos de reforma a la administración pública en nuestro país.

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA (1958)

(Facultada para estudiar las modificaciones que a la Administración Pública deben hacerse. Art. 16 Fracc. IV Ley de Secretarías)

17/ IDPM P.P. 111

COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA S.P. (1965)

(Secretariado Técnico 1968)

(Encargado de dar Cumplimento al art. 16 Fracc. IV Ley de Secretarías) 18/

DIRECCION DE ESTUDIO ADMINISTRATIVOS S.P. (1971)

(Acuerdos presidenciales del 28 de enero y 11 de marzo de 1971)
Corresponde a la S.P. la promoción y coordinación de las reformas administrativas del sector público federal relacionandose con las Comisiones Internas de Administración y Unidades de Organización y Métodos para proponer normas y sistemas que armonicen los trabajos que realice cada dependencia) 19/

Bajo este contexto la etapa de planteamiento de la reforma administrativa se fue gestando de 1917 a 1947, que no obstante de tener en el fondo la idea de organizar y coordinar, así como el mejoramiento de la administración pública; se obtuvieron los primeros resultados en agrupación de conceptos y principios en 1947.

Es así como la reforma administrativa retoma estas bases y se manifiesta en 1958 y 1965, recibiendo un impulso importante en

18/ IDEM P.P. 111

19/ IDEM P.P. 111

1971 con una concepción integral y sistemática de las ideas y actividades que al respecto se habían llevado a cabo; y es así como los postulados que caracterizan el actual Programa de Reforma Administrativa se explicitan e institucionalizan en el período 1970- 1982.

1.- PRIMERA ETAPA

Al crearse la Secretaría de la Presidencia en 1958 marca el inicio de lo que se convertiría en el actual programa de la reforma administrativa del Ejecutivo Federal, esta entidad quedó encargada de la recavación de los datos para elaborar el Plan General del Gasto Público e inversiones del Poder Ejecutivo Federal así como de la planeación de obras y sistemas, como de proyectar y promover el desarrollo de las regiones y localidades.

Facultada a su vez para planear y vigilar la inversión pública considerando también la de los Organismo Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, coordinar los programas de inversión de los diversos organismos de la administración pública y estudiar las modificaciones que a ésta deben hacerse, con lo cual en este aspecto sustituyó a la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa que se transformó en ese mismo año en la de Patrimonio Nacional.

Siete años más tarde en abril de 1965, la Secretaría de la Presidencia decidió establecer la Comisión de Administración Pública - para iniciar la promoción y coordinación de la Reforma Administrativa. Dicha comisión funcionó de 1965 a 1970 ligada estrechamente a la programación del desarrollo nacional que se pensó, existiría en ese sexenio.

Se señalaba que toda reforma administrativa tiene que referirse a los programas sustantivos de gobierno, por lo cual se enfatizó en aquellos vinculados al logro de los objetivos de desarrollo económico y social, que se señalarían dentro del plan que se pensaba habría de establecer el Gobierno Federal.

Así la definición de la reforma administrativa señalaba que lo que se perseguía era elevar la capacidad administrativa de los organismos públicos para que el Gobierno pudiera realizar, de la manera más eficiente posible, la tarea que le correspondía en la elaboración, aplicación y control de dicho Plan ya que las perspectivas de que existiese el Plan de Desarrollo eran promisorias; la Comisión adoptó como estrategia vincular la reforma con la programación económica y social; siendo de esta forma, como se concibió inicialmente al Programa de Reforma Administrativa, como un capítulo del Programa de Acción del Sector Público para el período 1966-1970, cuya elaboración se encomendó a la Comisión Intersectorial para la Formulación de Planes Nacionales de Desarrollo -

Económico y Social; integrada por representantes de la Secretaría de la Presidencia y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

Por acuerdo presidencial de marzo de 1965 la Secretaría de la -- Presidencia solicitó a todas las entidades públicas la información sobre los lineamientos de política de cada una, los problemas nacionales y regionales que tratarían de resolver, las metas por alcanzar, los medios y recursos financieros que requerirían para lograrlas y las necesidades de la población que atenderían. Así mediante el análisis y discusión de los informes proporcionados por las entidades, se procedió a la formulación del mencionado Programa de Acción del Sector Público para el período 1965-1970.

Dentro de este contexto se encomendó a la Comisión de Administración Pública como tareas iniciales:

- a) Determinar la más adecuada estructura de la administración pública y las modificaciones que deberán hacerse a su organización, a fin de coordinar sus actividades y acelerar el proceso de desarrollo económico y social del país.
- b) Introducir las técnicas modernas de organización administrativa convenientes para alcanzar este objetivo y;
- c) Lograr una mejor capacitación del personal federal. 20/

La Comisión de Administración Pública acordó utilizar la siguiente metodología:

- a) Diagnóstico de la administración pública mexicana.
- b) Presentación de modelos o esquemas alternativos tendientes a reformar la administración pública.
- c) Proposición de medidas estructurales y globales para las -- reformas administrativas. 21 /

Sus tareas habrían de verse seriamente afectadas por el hecho de no formalizarse el Plan Nacional de Desarrollo, ya que al término de 1967 era claro que el Ejecutivo Federal había decidido no establecer el citado plan, atendiendo al argumento de la no conveniencia de ceñirse a un patrón que pudiera resultar rígido ante circunstancias rápidamente cambiantes.

Ello determinó que la comisión intentará salvar la idea de reforma administrativa alterando la concepción original de lograrla, a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo convirtiendo al -- programa de reforma en el mecanismo que estableciera las condiciones instrumentales que permitiesen la elaboración de los planes y programas gubernamentales.

Como fase inicial de la estrategia se decidió publicar los resultados del diagnóstico realizado de 1965-1967 por la comisión, bajo -

el título de "Informe sobre la Reforma de la Administración Pública" 22/ En este informe se propusieron los principios fundamentales que deberían regir las reformas a la administración pública y los principales mecanismos para ejecutarlas.

Fué así como se generaron los primeros mecanismos de participación convocados por la Secretaría de la Presidencia para analizar los aspectos fundamentales que habrían de manifestarse concretamente en el sexenio 1971-1976; particularmente los tendientes al establecimiento del presupuesto por programas.

2.- SEGUNDA ETAPA

El Lic. Luis Echeverría Álvarez contempló la importancia de elevar los niveles de eficiencia y productividad en la acción gubernamental, estableciendo institucionalmente y en forma obligatoria la creación de las Unidades de Organización y Métodos en todas las dependencias del Sector Público y a su vez se integraron las Comisiones Internas de Administración, fijándose las bases de la reforma administrativa para el sexenio. Simultáneamente la Comisión de Administración Pública fue sustituida por la Dirección General de Estudios Administrativos de la Secretaría de la Presidencia, para encargarse de la coordinación global y los trabajos de-

reforma administrativa en coordinación con las Comisiones Internas de Administración y Unidades de Organización y Métodos.

Posteriormente otro acuerdo presidencial ordenó el establecimiento en cada dependencia de la Unidad de Programación que permitiera vincular las tareas de reforma administrativa con los objetivos y metas, tanto de cada dependencia como del Sector Público en su conjunto.

Bajo estas condiciones normativas e institucionales, la Secretaría de la Presidencia publicó en 1971 las bases para el programa de Reforma Administrativa del Gobierno Federal 1971-1976, estableciéndose el Plan Global de Reforma que pretendía garantizar que la revisión interna de cada institución y entidad pública se llevara a cabo tomando en cuenta los criterios y las medidas que paralelamente se debían intentar tanto a nivel de los sectores económicos como de los sistemas generales de apoyo de la administración pública en su conjunto, para evitar la dispersión y duplicación de esfuerzos y acciones parcial o totalmente contradictorias.

En el citado plan se establecieron once programas que servirían de marco de referencia a las actividades de reforma del sexenio.

El primero de dichos programas tendía al establecimiento de los mecanismos de reforma a nivel, tanto de dependencia, como del sector público en su conjunto.

Las diez siguientes buscaban revisar la acción del aparato público siguiendo básicamente la secuencia de los procesos del ciclo-administrativo (Planeación, organización, integración de recursos, dirección y control) con el siguiente orden:

- II Reorganización y adecuación administrativa del sistema de programación.
- III Racionalización del Gasto Público
- IV Estructura del sistema de información y estadística.
- V Desarrollo del sistema de organización y métodos.
- VI Revisión de las bases legales de la actividad pública federal.
- VII Restructuración del sistema de administración de recursos materiales.
- VIII Restructuración del sistema de administración de recursos humanos.
- IX Racionalización del sistema de procesamiento electrónico de datos.
- X Reorganización del sistema de contabilidad gubernamental.
- XI Planear los requerimientos de reforma a nivel macroadministrativo, tanto por lo que se refiere a la organización sectorial como a la regional de la Administración Pública Federal.

Se señalaba que las acciones de reforma habrían de intentarse a través de proyectos específicos que visualizaran los problemas parcial o secuencialmente; dichos proyectos obedecerían a decisiones políticas específicas basadas en la viabilidad, oportunidad, prioridad.

El Plan Global consideraba como requisito metodológico, la evaluación continua del avance de la reforma mediante comparaciones periódicas de los alcances confrontándolos con el marco de referencia y el programa original.

El proceso de reforma contemplaba tres etapas: la planeación, ejecución y control, a su vez la planeación incluía la elaboración de un diagnóstico, el establecimiento de objetivos y prioridades, la formulación de instrumentos legales, la implementación de los mecanismos para ejecutar las reformas, la formulación de políticas y la integración y funcionamiento de los organismos y mecanismos de Reforma. 23/

De acuerdo al grado de avance realizado en el período 1971-1976, se planteó que los mecanismos relativos al primer programa de la instrumentación de infraestructura para la reforma se había --- completado en forma satisfactoria en todas las dependencias del sector público, habiendo reportado la existencia de los instrumentos ordenados en los acuerdos presidenciales de 1971.

Por otra parte concerniente a los esfuerzos de programación sugeridos en el programa II, se fortalecieron por el establecimiento de los Comités Promotores de Desarrollo Socioeconómico (COPRODES) 24/ en todos los Estados de la Federación, a su vez se inició el establecimiento del presupuesto por programas en el sector público 25/ e instrumentó el diseño de un nuevo sistema de información y estadística a nivel nacional y se regionalizó al país -- para enmarcar el proceso de descentralización.

Las disposiciones jurídicas comprendidas en los artículos 26 y 28 de la ley de Secretarías y Departamentos de Estado que posibilitaron la delegación de autoridad y la modernización de las estructuras internas de las dependencias, fueron revisadas.

De la misma forma los recursos humanos del sector público se visualizaron mediante el decreto de la semana de cinco días y se creó en la Secretaría de Gobernación la Comisión de Recursos Humanos.

Por otra parte la administración de recursos materiales, recibió apoyo en cuanto las actividades de la Secretaría de Patrimonio Nacional. Asimismo se diseñaron políticas y mecanismos de coordinación y control por lo que toca a la utilización de equipos de ---

24/ Actualmente Comités Estatales de Planeación para el Desarrollo (COPLADES) según decreto en el Diario Oficial del 13 de febrero de 1981.

25/ Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el 13 y 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

cómputo electrónico en el sector público y asimismo se simplificaron algunas estructuras a nivel macroadministrativo como lo demuestra el caso de la incorporación de Almacenes Nacionales de Depósito a CONASUPO.

Bajo estas consideraciones y para poder lograr la consolidación y cumplimiento de los objetivos políticos que implica la estrategia planteada, se exigió una visión a largo alcance, por lo que resultó indispensable hacer explícitas y específicas las metas que a cada entidad habrían de encomendarse, así como plazos, mecanismos y modalidades para su instrumentación operativa.

Con esta visión la programación y la coordinación del sector público se vuelven la esencia de la reforma administrativa, por lo cual sólo la programación sistemática de las actividades que a cada entidad competen, así como el establecimiento de mecanismos de programación, tanto a nivel global como sectorial, lo que permitió la verdadera selección de prioridades y la efectiva conciliación de recursos del sector público.

En este sentido para que este esfuerzo dé coherencia y definición clara de responsabilidades fue necesario que los cambios se legislaran, señalando claramente las atribuciones que debían tener las unidades de coordinación sectorial, las Secretarías y Departamentos de Estado, los Organismos Descentralizados y las Empresas de Participación Estatal.

3.- LA REFORMA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Dado el papel que desempeña el Estado en nuestra sociedad y como resultado de los objetivos y planteamientos los trabajos constantes a partir de 1965, con el establecimiento de la Comisión de Administración Pública y con la coyuntura política y económica que se presentó a fines del año de 1976, el Lic. José López Portillo decidió reorganizar el Gobierno para organizar al país.

La Comisión de Administración Pública había elaborado un Informe sobre la Administración Pública Federal en 1971, que sirvió de base para los trabajos de reforma, institucionalizados a partir de ese año a través de diversas disposiciones jurídicas, y se definió un modelo de análisis completándose diagnósticos, así como la elaboración de un programa global con lineamientos de estrategia para la implantación de la reforma.

Con estos antecedentes y con base en el Programa de Gobierno esbozado la reestructuración iniciada en el citado régimen se caracterizó como una reforma administrativa que permite el desarrollo económico.

i) OBJETIVOS GLOBALES

Los objetivos globales del Programa de Reforma Administrativa delineados para el periodo 1976-1982, son:

- Organizar al Gobierno para organizar al país.
- Adoptar la programación como instrumento fundamental de gobierno para garantizar la congruencia entre los objetivos y las acciones de la Administración Pública Federal.
- Establecer un sistema de administración y desarrollo del personal público federal, que al mismo tiempo que garantice los derechos de los trabajadores permita un desempeño honesto y eficiente en el ejercicio de sus funciones.
- Contribuir al fortalecimiento de nuestra organización política y del federalismo en México.
- Mejorar la administración de justicia para fortalecer las instituciones que el pueblo ha establecido en la constitución para garantizar a los ciudadanos la seguridad jurídica.

ii BASES LEGALES

Los objetivos mencionados, producto de una amplia concepción que incluye consideraciones de orden política, económico y social para dar cauce legal a los aspectos sustantivos de la reforma, se -

apoyan en la promulgación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la cual para instituir jurídicamente los sistemas de orientación y apoyo global se basa en la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; la Ley General de Deuda Pública; la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, el Decreto que adiciona el artículo 39 a la Ley de Inspección de Controles y Obras Públicas y el Decreto que adiciona la Ley de Inspección de Adquisiciones.

Con el propósito de que la base jurídica dé organización y dé funciones a las dependencias centralizadas y correspondan a las disposiciones mencionadas, se publicaron los reglamentos internos de las dependencias.

iii ORGANIZAR AL GOBIERNO PARA ORGANIZAR AL PAIS.

A fin de alcanzar el primer objetivo global, el de organizar al Gobierno para Organizar al país mediante una reforma administrativa para el desarrollo económico y social, que contribuya a garantizar institucionalmente la eficiencia, la congruencia y la honestidad en las acciones públicas; 26/

26/ IEPES. Propuesta de Programa de Gobierno 1976-82, Capítulo XIII.

Era necesario convertir a cada dependencia y entidad de la Administración Pública Federal en un instrumento con responsabilidades establecidas, de manera que se evitase la duplicación de funciones y se asegurara que las decisiones gubernamentales se tradujeran efectivamente en los resultados.

En este sentido lograr esta transformación exigía contar con instrumentos legales que previeran el cumplimiento de los siguientes propósitos:

- a) Simplificar estructuras y precisar responsabilidades a las dependencias centralizadas.
- b) Evitar duplicaciones
- c) Regularizar las dependencias cuya organización resultaba discutible, estableciendo los conceptos y bases para el funcionamiento tanto de la administración pública centralizada como paraestatal.
- d) Racionalizar al máximo las concurrencias y equilibrios funcionales.
- e) Instituir que el gasto público se Presupueste con base en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, propiciando la oportuna evaluación de resultados.
- f) Promover la eficiencia y honestidad en la ejecución de las tareas gubernamentales.

- g) Permitir al Titular del Ejecutivo convocar a reuniones de Secretarías de Estados y Jefes de Departamentos Administrativos por sectores, para definir o evaluar la política del Gobierno Federal.
- h) Establecer la organización sectorial para efectos de coordinación programática.
- i) Adscribir la coordinación de los programas de reforma administrativa y de evaluación de resultados de la Administración Pública Federal en su conjunto.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal aprobada por el Congreso de la Unión a iniciativa presidencial, y publicada en el Diario Oficial del 29 de diciembre de 1976; dió respuesta a los requerimientos y, a su vez logró establecer la posibilidad de la organización sectorial para efectos de coordinación programática.

La nueva Ley Orgánica no solo integró funciones que en forma dispersa atendían o debían atender diferentes dependencias, sino que, reguló las acciones de las Secretarías de Estado los Departamentos Administrativos, como a los organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, las Instituciones Nacionales de Crédito, las Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito, las Instituciones Nacionales de Seguros y Fianzas, así como los Fideicomisos.

iv INSTRUMENTACION,

Los cambios estructurales y funcionales producidos con la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, hicieron urgente la necesidad de contar con lineamientos sobre la organización y funcionamiento de las dependencias, así como con mecanismos de participación (Comités, Tecnicos Consultivos) en los cuales se gestaron tales lineamientos, se discutieron problemas afines y se propiciaron políticas y estrategias para la mejor operación de los sistemas.

De acuerdo con dichos cambios se actualizaron los lineamientos concentrados en una primera etapa a los aspectos de carácter institucional; este proyecto fue aprobado por el Presidente de la República y dado a conocer en la reunión de Gabinete del 28 de enero de 1977.

Así, quedaron integrados como mecanismo fundamentales de reforma administrativa en las dependencias y entidades, los siguientes organos:

- Las Comisiones Internas de Administración y Programación, como mecanismos de participación de asesoría para la toma de decisiones.

- Las Unidades de Organización y Métodos.
- Las Unidades de Programación.
- Las Unidades de Presupuesto.
- Las Unidades de Informática y Estadística.
- Las Unidades de Enlaces de Evaluación.
- Las Unidades de Orientación, Información y Quejas.

Estas unidades además de sus funciones propias, tienen como propósito fundamental promover el eficiente establecimiento de los sistemas de su competencia y trabajar coordinadamente con las -- unidades similares de otras dependencias a través de los respectivos Comités Técnicos Consultivos.

V LA SECTORIZACION.

En virtud de que la depuración estructural y funcional de las -- dependencias centralizadas solo resolvía una parte del problema, y tomando en cuenta la influencia y la carga presupuestal de 809 27/ entidades paraestatales, se hizo necesario establecer nuevas reglas de orden en sus relaciones con el resto de la administración pública.

27/ Acuerdo sobre las entidades de la administración Pública Paraestatal -- agrupadas por sectores del 17-Enero-1977

Así a través de la ley Orgánica de la Administración Pública 28/ el Ejecutivo se propuso constituir a las dependencias centrales en unidades de responsabilidad sectorial, facultándolas para --- orientar y conducir la planeación, coordinación, control y evaluación de la operación y el gasto de las entidades paraestatales, agrupándolas en sectores, estableciendo mecanismos de coordinación que garantizarán la congruencia de sus actividades por medio de programas que permitan la fijación de políticas y la evaluación de resultados.

En este sentido, para la definición de los sectores administrativos, el 17 de enero de 1977 se publicó en el Diario Oficial un -- primer acuerdo presidencial por el que las entidades de la Administración Pública Paraestatal se agrupan por sectores, a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal, se realizaran a través de la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo correspondiente.

Este acuerdo tuvo dos finalidades:

- Instrumentar las facultades otorgadas al Presidente de la República para "determinar agrupamientos de entidades de la Administración Pública Paraestatal para sectores definidos 29/ y:

28/ Artículos 50 y 51

29/ Artículo 50 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- Reglamentar las facultades que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal otorga a los coordinadores de sector para planear, coordinar y evaluar la operación de dichas entidades paraestatales.

" El esclarecimiento de las reglas del nuevo orden sectorial- iniciado en la Primera reunión de Coordinación de las unidades de Organización y Métodos, permitió definir las instancias o niveles que este nuevo orden establecía: 30/

- El de las Dependencias de Orientación y Apoyo Global (Secretaría de Programación y Presupuesto y la de Hacienda y Crédito Público)
- El de los Coordinadores de Sector y el de las entidades paraestatales.

Lo cual fue desarrollado en reuniones conjuntas entre los representantes de las Secretarías de Programación y Presupuesto, de Hacienda y Crédito Público, así como de la Coordinación General de Estudios Administrativos, hasta que fué posible con-

30/ Carrillo Castro, Alejandro.
(La Reforma Administrativa en México).
(Evolución de la Reforma Administrativa en México 1971-1979)
Ed. Porrúa
México, D.F. 1980
P.P. 142

tar con los lineamientos 31/ para la sectorización de la Administración Pública.

Este avance permitió al Presidente de la República declarar - formalmente el arranque de la Sectorización en el Programa de Reforma Administrativa, señalando que la cabeza de sector se abocara al estudio de cada entidad paraestatal a fin de proponer reformas, tales como la creación, incorporación, fusión, liquidación y fortalecimiento de entidades en el sector público.

La Sectorización de la Administración Pública Federal implica un esfuerzo por concebir la organización y el funcionamiento de las partes que la integran de una manera más articulada y coherente; constituye por tanto, un elemento de particular -- importancia dentro del objetivo básico de organizarnos para -- organizar como aspecto fundamental del actual Programa de Reforma Administrativa.

31/ Ver Base legal y lineamientos para el funcionamiento Institucional y Sectorial de la Administración Pública Federal. Colección Lineamientos Núm. 1.- Coordinación General de Estudios Administrativos, Presidencia de la República, 1977; y ver también estos lineamientos ya modificados en Base Legal y Lineamientos para la Reforma Administrativa Global, -- Sectorial e Institucional del Poder Ejecutivo Federal, Colección Lineamientos Núm. 3, Coordinación General de Estudios Administrativos, Presidencia de la República, 1979.

Entre los objetivos básicos que se plantean y propone el nuevo esquema de organización y funcionamiento sectorial de la Administración Pública Federal, destacan:

- a) Ordenar la vasta y compleja Administración Pública Paraestatal en grupos sectoriales que permitan una coordinación y control de las entidades que la integran, a fin de elevar la eficiencia de este ámbito de la Administración Pública Federal, así como agilizar el proceso de depuración, reestructuración y, en su caso, fortalecimiento.
- b) Convertir a las entidades paraestatales agrupadas en cada sector administrativo en coadyuvantes de las políticas sustantivas a cargo de la dependencia centralizada correspondiente.
- c) Modalizar los sistemas de planeación, programación, presupuestación, información y evaluación de la Administración Pública Federal con la nueva instancia sectorial a efecto de dar mayor precisión y coherencia al plan y a los programas globales que permitan la compatibilidad de los planes y programas sectoriales e institucionales.
- d) Dar unidad y direccionalidad al Gasto Público en su conjunto.

La concepción sectorial, como convención de análisis programático, obliga a considerar y diferenciar los distintos niveles de preparación de decisiones que funcionan dentro de la Administración Pública

blica Federal y que corresponden a las dependencias de orientación y apoyo global (Secretaría de Programación y Presupuesto y Secretaría de Hacienda y Crédito Público), a las dependencias coordinadoras de Sector (Secretarías de Estado y Departamentos-Administrativos) y a las entidades paraestatales de cada sector.

Estas instancias de preparación de decisiones realizan en sus -- respectivos ámbitos y niveles de competencia, las funciones relacionadas con los procesos administrativos básicos del quehacer público -la plenación de actividades, la programación y presupuestación de las mismas y la evaluación de los procedimientos y resultados obtenidos-; sin embargo, la diferencia estriba en los - distintos niveles de agregación y responsabilidad que corresponden a cada una de ellas dentro del proceso general de toma de decisiones de la Administración Pública Federal.

La integración de los sectores administrativos, a partir del agrupamiento de las entidades paraestatales bajo la coordinación de una Secretaría de Estado o Departamento Administrativo, ha originado un proceso de adecuación de los sistemas (estructuras y funciones) en que se apoya la Administración Pública Federal para el cumplimiento de sus atribuciones y el consiguiente desempeño de sus actividades.

La sectorización de la Administración Pública Federal debe concebirse como un proceso dinámico y, por lo tanto, sujeto a cambios permanentes que pretenden mejorar las prácticas actuales, a fin de que el aparato administrativo público esté cada vez en mejores condiciones de hacer frente a las necesidades y demandas --- planteadas por un medio ambiente que se encuentra, a su vez, en continuo cambio y desarrollo. Dentro de esta concepción se pretende ir institucionalizando la sectorización de la Administración Pública Federal, gradualmente o por aproximaciones sucesivas, a fin de ir estructurando mecanismos y sistemas que le permitan hacer frente a los problemas actuales y a los que surjan en el futuro.

Al inicio del sexenio 76-82, se elaboraron los primeros lineamientos para la sectorización de la Administración Pública Federal. A cuatro años de distancia y al proceso de seguimiento de su grado de operatividad y observancia, se han podido recoger experiencias, opiniones y sugerencias de diversas instituciones de la Administración Pública Federal, que obligan a actualizarlos con la idea de fortalecer el concepto de la coordinación sectorial, a fin de propiciar decisiones y acciones que permitan ir resolviendo los problemas que se han observado a lo largo del proceso administrativo global en sus distintos niveles. Se busca adecuar los sistemas administrativos actuales a fin de mejorar los procesos de -- planeación-programación-presupuestación y evaluación de acciones

y empleo de recursos, así como establecer de manera clara y precisa las normas y principios generales que deben regular las actividades públicas dentro del nuevo modelo sectorial de la Administración Pública Federal.

vi. LA PROGRAMACION COMO INSTRUMENTO DE PLANEACION.

El cumplimiento del segundo objetivo global, el de adoptar la programación como instrumento fundamental de gobierno, para garantizar la congruencia entre los objetivos específicos y las acciones de la Administración Pública Federal, así como para precisar responsabilidades y facilitar la oportuna evaluación de los resultados obtenidos 32/, exige establecer sistemas y procedimientos administrativos idóneos que permitan formular los planes sectoriales y regionales de desarrollo económico y social con la participación, en su caso, de los grupos sociales interesados e integrar así el Plan General de Gasto Público 33/.

Para lograrlo se han definido y precisado objetivos institucionales y sectoriales; se han integrado en una sola dependencia los sistemas globales de planeación, programación, presupuestación ejecución, control, evaluación, contabilidad, informática, esta-

32/López Portillo, José. Exposición de Motivos.Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

dística y recursos materiales. 34/

Se han realizado sistemáticamente reuniones de gabinete a fin de establecer directrices para el funcionamiento sectorial y especificar las atribuciones que corresponden a las dependencias de -- orientación y apoyo global.

Se ha previsto que "para establecer los sistemas y procedimientos administrativos que permitan instrumentar la programación -- del gasto público con base en las directrices y planes nacionales de desarrollo económico y social que formule el Ejecutivo Federal" 35/ cada entidad cuente con una unidad encargada de planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar las actividades del Sector Central y Organismos respecto al gasto público.

En materia de seguimiento y evaluación, se han diseñado los sistemas y mecanismos administrativos destinados a evaluar permanentemente los resultados de dichos planes y programas, a fin de -- adoptar las medidas de ajuste que permitan ratificar o rectificar en su caso, los objetivos y políticas señalados por el Ejecutivo. Al efecto se estableció la Coordinación General del Sistema Nacional de Evaluación en la Presidencia de la República que actualmente compete a la Secretaría de Programación y Presupuesto.

34/ De acuerdo con las disposiciones publicadas en el Diario Oficial del 8 - de diciembre de 1978, la adquisición de los recursos materiales queda -- sancionada por la Secretaría de Comercio.

35/ Artículo 4o. de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Se ha creado un sistema nacional de información para sustentar la toma de decisiones en un ámbito de responsabilidad compartida, que permita contar con dicha información de manera suficiente, confiable y oportuna para planear, controlar y evaluar las acciones públicas 36/.

A su vez se ha considerado que los responsables del gasto cuenten con un sistema de contabilidad que refleje la situación financiera, tanto presupuestal como patrimonial y permita su integración a programas. Así la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público dispone que cada entidad llevará su contabilidad incluyendo cuentas para registrar activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos y gasto, como en las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su presupuesto; y a su vez que se podrán practicar auditorías por el Gobierno Federal para la observancia del avance de las entidades.

Además se han implantado, con base en la legislación citada, sistemas y procedimientos administrativos tendientes a formular el programa de gasto público, basado en propuestas que se apoyan en programas, señalando objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y permitan su permanente evaluación de resultados.

36/ Artículo 32o. Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículo 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

En la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación -- del Subsector Paraestatal se instrumentó un proceso de programación presupuestal aplicando los elementos citados, que ha sido -- el antecedente inmediato para la base de operación práctica e implementación del sistema de corresponsabilidad en 1980.

Finalmente se ha trabajado en el establecimiento de instrumentos que fortalezcan el Sistema de Corresponsabilidad a través de :

- a) Establecimiento de mecanismos y normas referentes a la adquisición, uso, aprovechamiento, conservación, rehabilitación y disposición de bienes muebles e inmuebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- b) Revisión del sistema de contratos de obra de la Administración Pública Federal a fin de agilizar el proceso de contratación y pago de las obras públicas y transparentar el sistema por medio de un Manual General de Contratos y Obras Públicas.
- c) A fin de instrumentar los mecanismos y procedimientos administrativos que permitan formular el programa financiero acorde y los planes sectoriales con el Plan Nacional de Desarrollo, se han reforzado los sistemas COPLADES y GIPPS.

- d) Por otra parte se han reforzado los sistemas de Deuda Pública y Financiamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que exista congruencia con los calendarios de las entidades del Sector.

C A P I T U L O I I I

ESQUEMA DEL SISTEMA DE CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO EN EL SECTOR COMERCIO

1. ATRIBUCIONES:

Las atribuciones de la Secretaría de Comercio están dadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal -- del 29 de diciembre de 1976 37/, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público 38/ del 31 de diciembre del mismo año, el Acuerdo sobre las Entidades de la Administración Pública Paraestatal agrupadas por Sectores del 17 de enero de 1977 39/ y el Reglamento a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del 18 de noviembre de 1981.

Para el estudio, planeación y despacho de los negocios de orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión cuenta entre otras y para los fines de apoyo, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Programación y Presupuesto y la Secretaría de Comercio; las dos primeras como Globalizadoras y la última como Coordinadora de Sector.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determina los criterios y montos globales de los estímulos fiscales; y - la Secretaría de Programación y Presupuesto es la que recaba los datos pertinentes y elabora los planes nacionales, sectoriales, regionales de desarrollo económico y social, el plan general del gasto público de la Administración Pú-

37/ Artículos 1º, 2º, 9º, 20º, 26º, 31º, 32º, 34º, 50º, 51º, 54º y primer transitorio.

38/ Artículos 1º, 2º y 6º.

39/ Artículos 1º y 6º.

blica Federal y los programas especiales que fije el Presidente de la República.

Para 1982 corresponde a la Secretaría de Comercio:

1. Formular y conducir las políticas generales de comercio del país.
2. Intervenir en la distribución y consumo, cuando afecten a la economía general del país.
3. Establecer la política de la distribución y el consumo de los productos agrícolas, ganaderos y forestales, escuchando la opinión de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; y de los productos pesqueros, escuchando la opinión de la Secretaría de Pesca 40/.
4. Fomentar el comercio exterior del país.
5. Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación, y participar con la citada Secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos de comercio exterior.
6. Estudiar, proponer y determinar, los estímulos fiscales necesarios para el fomento de las exportaciones y

40/ Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1976.

participar en el estudio y proposición de los subsidios a las importaciones.

7. Establecer la política de precios y vigilar su estricto cumplimiento, particularmente en lo que se refiere a artículos de consumo y uso popular y establecer las tarifas para la prestación de aquellos servicios de interés público que considere necesarios, así como definir el uso preferente que deba darse a determinadas mercancías.
8. Orientar y estimular los mecanismos de protección al consumidor.
9. Coordinar y dirigir la acción estatal orientada a asegurar el abasto de los consumos básicos de la población.
10. Intervenir en las ventas cuando los productores nacionales las hagan directamente a compradores radicados en el extranjero.
11. Fomentar la organización de sociedades cooperativas cuyo objeto sea la distribución o el consumo.
12. Intervenir en los términos de las leyes relativas, en las sociedades mercantiles, cámaras y asociaciones comerciales, lonjas y asociaciones de corredores.
13. Intervenir en materia de propiedad mercantil.

14. Establecer y vigilar las normas de calidad, pesas y medidas necesarias para la actividad comercial.
15. Promover el desarrollo de lonjas, centros y sistemas comerciales, incluso de carácter regional o nacional.
16. Fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano.
17. Impulsar, en coordinación con las dependencias centrales o entidades del sector paraestatal que tengan relación con las actividades específicas de que se trate, la producción de aquellos bienes y servicios que se consideren fundamentales para la regulación de los precios.
18. Organizar y patrocinar exposiciones, ferias y congresos de carácter comercial.
19. Los demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

El Presidente de la República está facultado para determinar agrupamientos de entidades de la Administración Pública Paraestatal por sectores definidos, a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo que en cada caso designe como coordinador del sector correspondiente.

En este sentido corresponde a las Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos encargados de la Coordinación de los sectores definidos, planear, coordinar y evaluar la operación de las entidades de la Administración Paraestatal que determine el Ejecutivo Federal; y para materializar dichos objetivos, las entidades de la Administración Pública deben proporcionar a las demás entidades del sector, la información y datos que le soliciten 41/.

A su vez la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público establece que el presupuesto, la contabilidad y el gasto público federal se norman y regulan por esta Ley aplicada a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto, comprendiendo las erogaciones de gasto corriente, inversión física, inversión financiera así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el sector central y el paraestatal.

La ley establece que las Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto de las entidades que quedan ubicadas en el sector que este bajo su coordinación.

El Acuerdo sobre las entidades de la Administración Pública Paraestatal agrupadas por sectores señala actualmente - que el sector que corresponde a la Secretaría de Comercio y cuyo titular ejerce las funciones de coordinador se integra con:

41/ Se derogó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 23 de diciembre de 1958.

- Instituto Mexicano de Comercio Exterior.
- Instituto Nacional de Protección al Consumidor.
- Procuraduría Federal del Consumidor.
- Algodonera Comercial Mexicana, S. A.
- Almacenes Nacionales de Depósito, S. A.
- Bodegas Rurales CONASUPO, S.A. de C.V.
- Centros CONASUPO de Capacitación Campesina, S.C.
- Comisión Nacional del Cacao.
- Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas.
- Comisión Nacional de Precios.
- Compañía Nacional de Subsistencias Populares.
- Distribuidora CONASUPO del Centro, S.A. de C.V.
- Distribuidora CONASUPO del Noroeste, S.A. de C.V.
- Distribuidora CONASUPO del Norte, S.A. de C.V.
- Distribuidora CONASUPO del Sur, S.A. de C.V.
- Distribuidora CONASUPO del Sureste, S.A. de C.V.
- Distribuidora CONASUPO Metropolitana, S.A. de C.V.
- Exportadora Mexicana, S. A.
- Exportadora e Importadora de Minerales, S.A. de C.V.
- Impulsora y Exportadora Nacional, S. de R.L. de C.V.
- Impulsora del Pequeño Comercio, S.A. de C.V.
- Industrias CONASUPO, S.A. de C.V.
- Leche Industrializada CONASUPO, S.A. de C.V.
- Maíz Industrializado CONASUPO, S.A. de C.V.
- Tapetes Mexicanos, S. A.
- Trigo Industrializado CONASUPO, S.A. de C.V.
- Fideicomiso Comisión Promotora CONASUPO para el Mejoramiento Social.

En éste contexto normativo e institucional, se expidió el

Reglamento a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto - Público Federal 42/, que comprende las atribuciones inherentes a la Secretaría de Programación y Presupuesto como entidad Globalizadora, así como las relativas a las Coordinadoras Sectoriales como instrumentos intermedios entre la citada Globalizadora y las entidades sectorizadas.

En este sentido existen tres instancias que contribuyen a la elaboración de información en beneficio de la programación-presupuestación, en la que inciden las generadoras directas y consolidadoras sectoriales que son las Coordinadoras de Sector y por último la Globalizadora que emite con apoyo de las dos instancias citadas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las disposiciones del Ejecutivo - Federal aplicables a cada ramo.

Bajo este contexto el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal 43/ publicado el 18 - de noviembre de 1981 expone las obligaciones de las instancias citadas para la programación-presupuestación, el ejercicio del gasto público federal, la contabilidad y el control y evaluación del gasto público federal.

En lo relativo al título primero que comprende las disposiciones generales, establece que las entidades 44/ deberán:

42/ Diario Oficial del 18 de noviembre de 1981.

43/ Abroga el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación del 4 de noviembre de 1964 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 del mismo mes.

44/ Para efectos de nuestro análisis sólo se considera, de las entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, a la Secretaría de Estado (SECOM), los Organismos descentralizados, las empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos en los que el Fideicomitente sea el Gobierno Federal o alguna de las entidades citadas, en virtud, de que la responsabilidad a que se hace alusión se construye a la Secretaría de Comercio según acuerdo sobre las entidades de la Administración Pública Paraestatal del 17 de enero de 1977.

1. Desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto al gasto público, con apego a las disposiciones que expida la Secretaría de Programación y Presupuesto o en su caso, a los lineamientos de la entidad coordinadora de sector respectiva.
2. Establecer los procedimientos administrativos que les permitan contar oportunamente con los recursos humanos, materiales y financiero en el lugar en que se desarrollarán los programas a su cargo, de conformidad con -- los calendarios financieros y metas que autorice la Secretaría de Programación y Presupuesto.
3. Aplicar las disposiciones que emita la Secretaría de Programación y Presupuesto, y cuando corresponda, los lineamientos de la entidad coordinadora 45/.
4. Proporcionar la información en la forma y plazos que -- determine la Secretaría de Programación y Presupuesto, así como realizar las demás actividades que determine el Reglamento.

El reglamento establece que las entidades coordinadoras de sector, para la orientación y coordinación de las acciones respecto al gasto público de las entidades coordinadas 46/ deberán:

1. Fijar políticas y lineamientos, así como establecer --

45/ Las entidades coordinadoras de sector son las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos que en cada caso se designen -- conforme al artículo 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

46/ Las entidades coordinadas son las que de acuerdo con el artículo -- 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se designen formando parte de un sector determinado; y el acuerdo sobre las entidades de la Administración Pública Paraestatal Agrupadas -- por sectores.

procedimientos técnico-administrativos, acordes con -- las necesidades y características del respectivo sector 47/, congruentes con las disposiciones que expida la Secretaría de Programación y Presupuesto.

2. Aplicar las normas y procedimientos metodológicos que dicte la Secretaría de Programación y Presupuesto.
3. Vigilar que las entidades coordinadas cumplan con lo -- dispuesto en el Reglamento y con las políticas, normas y lineamientos que establezca la Secretaría de Programación y Presupuesto, así como las que expida la entidad coordinada.
4. Captar, analizar, integrar, en su caso validar, y remitir a la Secretaría de Programación y Presupuesto, en los términos que ésta establezca, la información de -- sus entidades coordinadas así como la documentación -- que les fuere solicitada y observar los lineamientos -- que establece el reglamento.

2. EJERCICIO DE SUS FUNCIONES:

i. Generalidades:

Para la implementación de la corresponsabilidad en el ejercicio del Gasto Público se han instrumentado mecanismos bien definidos, tanto para el análisis, así como para definir la orientación del gasto público, y -- que permiten la retroalimentación y fortalecimiento --

47/ El sector es el agrupamiento de entidades coordinadas por la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo que en cada caso designe el Ejecutivo Federal.

del sistema.

Para tal efecto se plantean lineamientos programático-presupuestales, Catálogos de Actividades del Sector Público Federal y de Programación-Presupuestación, la -- Clasificación por Objeto del Gasto, el Manual de Programación-Presupuestación y de Corresponsabilidad en el Gasto Público Federal, y documentos tales como la -- Cuenta Pública, Informes Presidenciales, Programas de Acción del Sector Público, que constituyen los elementos sustantivos para la programación-presupuestación -- ejercitando la corresponsabilidad.

Por su parte el Catálogo de Actividades del Sector Público Federal, se constituye como elemento angular y -- sustento técnico metodológico para la clasificación -- funcional y programática de las acciones del Sector Público.

El Catálogo para la Programación-Presupuestación permite agrupar unidades de medida, define las entidades -- sectorizadas y delimita regiones, lo cual permite establecer ámbitos de influencia del Gasto Público Federal.

La Clasificación por objeto del Gasto identifica con -- precisión los rubros de gasto corriente y gasto de inversión en sus diferentes conotaciones, permitiendo definir la orientación de los subsidios y aportaciones -- del Gobierno Federal.

En cuanto al Manual de Programación-Presupuestación es tablece los requisitos para cada una de las etapas de presentación de proyectos de presupuesto.

El Manual de Corresponsabilidad en el Gasto Público se ñala los elementos para el ejercicio del gasto público, lo cual permite evaluar la actividad de las entidades sectorizadas.

La Cuenta de la Hacienda Pública es el documento a tra vés del cual la Secretaría de Programación y Presupuesto, en representación del Poder Ejecutivo, somete a -- consideración de la Cámara de Diputados en los términos del artículo 74 constitucional los resultados de la gestión financiera y económica del Sector Público. De la misma forma el Informe Presidencial es el documento que en congruencia con cuenta pública, el ejecutivo federal presenta en el transcurso de su gestión a la Cámara de Diputados.

El Programa de Acción del Sector Público ha permitido que la programación se arraigue como práctica normal de trabajo en la Administración Pública, de modo que el planteamiento de los problemas de cada sector ha ga nado en claridad y penetración, y los procesos de toma de decisiones cuentan ahora con bases más sólidas de información y análisis. Se han ido rompiendo así inhercias hacia la improvisación, el aislamiento administrativo y la preponderancia del corto plazo. Logros todos ellos que han permitido darle mayor congruencia y me-

por dirección al quehacer gubernamental, en función de los objetivos y de las prioridades establecidas en todo el sistema de corresponsabilidad.

ii. Lineamientos Programático-Presupuestales:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, la Secretaría de Programación y Presupuesto, ha iniciado el Proceso de Programación-Presupuestación 1980, 1981, 1982 y 1983 - del Sector Comercio planteado los lineamientos que sustentan las acciones, de las entidades coordinadas a -- las cuales han tenido que sujetarse en la formulación de sus programas, recomendándose su estricta observancia.

La Coordinadora del Sector tiene una participación relevante durante el desarrollo del proceso, como encargada de emitir los lineamientos y políticas al propio sector, en los que se fundamentan los programas presupuesto en base a un criterio de congruencia sectorial.

Las entidades coordinadas tienen también una importante participación, formulando sus anteproyectos de presupuesto específicos, en los que vinculan acciones y recursos para obtener resultados concretos, en base a los lineamientos de la Coordinadora del Sector Comercio, los que están integrados con los emitidos por la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Principales avances

La Secretaría de Programación y Presupuesto, como entidad globalizadora y normativa de las acciones del Sector Público y atendiendo a los objetivos y lineamientos del Plan Global de Desarrollo, así como los diferentes Planes Nacionales, Sectoriales y Estatales vigentes, ha logrado durante el proceso de programación presupuestación con la participación de las Dependencias y entidades del Sector Público Federal, los siguientes avances en materia presupuestal:

- Vincular el Presupuesto de Egresos de la Federación con la Planeación Económica y Social, a través del Programa de Acción del Sector Público Federal.
- Mejorar los instrumentos de ordenación del gasto público, como son las clasificaciones funcionales programática, por objeto del gasto y la económica, y -- aplicarlas desde la formulación, a fin de dar claridad y homogeneidad al ciclo presupuestario.
- Formular el presupuesto a nivel de programas y subprogramas, incorporando los proyectos, estrategias y prioridades, para el adecuado seguimiento y evaluación de la inversión pública.
- Avanzar en el proceso de regionalización del Gasto Público, en los Programas Estratégicos de Desarrollo Regional.

Para lograr estos planteamientos la Secretaría de Programación y Presupuesto ha reforzado los esquemas sectoriales, fortaleciendo y apoyando a los Coordinadores de Sector en su participación para la formulación del presupuesto de las entidades bajo su coordinación, consolidando los avances en la Corresponsabilidad en el Gasto Público Federal como filosofía de acción durante el ciclo presupuestario.

Asimismo se ha intentado reforzar el papel de los Comités Promotores del Desarrollo Socio-económico (COPRODES)^{48/}, como instancias de integración de los criterios sectoriales y estatales, así como de concertación intersectorial de acciones.

Dentro de los lineamientos programático-presupuestales, se establece el programa de trabajo al que está sujeto el proceso que se desarrolla, en cada año, para la formulación del proyecto de presupuesto de Egresos de la Federación considerando las etapas de elaboración por las entidades, consolidación por la Coordinadora y negociación en los Grupos Interinstitucionales de Programación Presupuestación Sectorial.

A su vez los lineamientos establecen que las Secretarías de Programación y Presupuesto y Hacienda y Crédito Público realizarán estudios sobre los efectos del Gasto Público para fortalecer los objetivos del Plan Global de Desarrollo y del Programa de Acción del Sector Público y poder estructurar el marco global de re-

^{48/} Actualmente COPLADES

ferencia del gasto público anualizado, a partir del --
cual la Secretaría de Programación y Presupuesto hará
que se establezca congruencia considerando una exposi-
ción de motivos clara y precisa.

iii. Catálogo de Actividades del Sector Público Federal.

La dinámica del proceso de programación-presupuesta-
ción ha originado constantes cambios en los instrumen-
tos operativos y en las técnicas auxiliares del presu-
puesto por programas, tanto para adecuar los requeri-
mientos de cada dependencia y entidad del Sector Públi-
co Federal con las necesidades que demanda el Sistema
Nacional de Planeación, como para fortalecer y consoli-
dar los avances que se han logrado en años anteriores.

Uno de estos instrumentos lo constituye el Catálogo de
Actividades del Sector Público Federal, el cual obede-
ce a un principio de agragación desagregación, contem-
plando dos aspectos fundamentales: la clasificación --
funcional y la apertura programática. La primera que -
refleja las atribuciones de la Administración Pública
enmarcando ámbito y naturaleza que faciliten una ade-
cuada identificación de las actividades que realiza el
Sector Público Federal y por lo que respecta a la aper-
tura programática, ésta reúne armónica y coherentemen-
te las acciones que realizan las dependencias y entida-
des del Sector Público Federal para la consecución de
sus objetivos y metas, excluyendo las acciones de los
gobiernos locales y de los sectores social y privado.

Cabe señalar que aunque las actividades del Sector Público Federal se han clasificado por sectores administrativos, no implica que se hagan exclusivas para cada uno de ellos o de las dependencias y entidades. Esto significa que cualquier dependencia o entidad puede -- llevar a cabo actividades correspondientes a más de -- una función o subfunción y, por ende, coparticipar en un mismo programa con otras dependencias o entidades -- del mismo u otro sector.

Para identificar a la función, subfunción, programas y subprograma en que participa una institución, dependencia o entidad, es necesario tener en cuenta que la -- clasificación funcional programática obedece a un principio de agregación-desagregación.

DESCRIPCION FUNCIONAL DEL SECTOR COMERCIO

F S
U U
N B
C F
I U
O N
N C
I
O
N

12 Producción Manufacturera.

Comprende el conjunto de actividades económicas que realizan las entidades de la Administración Pública Federal, para cumplir con las metas de transformación de substancias orgánicas o inorgánicas en productos nuevos (producción manufacturera) ya sea manual o mecanizadamente y que les fueron asignadas en el programa del sector público federal.

01 Fabricación de Alimentos

Comprende las actividades realizadas por entidades del sector público, referentes a la elaboración de productos alimenticios: preparación y conservación de carnes, fabricación de

productos lácteos, envasado y conservación de frutas y legumbres, fabricación de aceites y grasas vegetales y animales, productos de molinería, refinación de azúcar, industrialización de pescado.

15 Fomento y Reglamentación del Comercio.

Comprende el conjunto de actividades desarrolladas por los órganos del gobierno que tienen como finalidad la formulación y la ejecución de la planeación del comercio.

Incluye, por lo tanto, la definición de políticas, planeación y programación, establecimiento y observancia de normas y reglamentos para el comercio interior y exterior, y en general, aquellas acciones orientadas hacia el fomento y promoción de comportamientos específicos de los diversos agentes económicos y/o sociales (productores, comerciantes y consumidores) que intervienen directa o indirectamente en el sistema y proceso del comercio.

01 Administración.

Comprende el conjunto de acciones administrativas de apoyo, ejecutadas por los órganos -- del gobierno encargados del fomento y regulación del comercio. Incluye la administración

de los recursos humanos, materiales y financieros, los servicios de información pública y de estadística referentes al comercio.

02 Planeación y Programación.

Comprende el conjunto de actividades relacionadas con la formulación de la política de comercio y su concreción en planes, así como -- las relativas a la programación de las entidades paraestatales que participan en dichas actividades.

03 Reglamentación y Fomento del Comercio Inte-
rior.

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a la formulación y vigilancia del cumplimiento y correcta aplicación de normas, reglamentos, tarifas y precios. Incluye además el -- otorgamiento de permisos, así como las actividades de orientación, estímulo y promoción -- del desarrollo del comercio interior.

04 Reglamentación y Fomento del Comercio Exte-
rior.

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a la formulación y vigilancia del cumplimiento y correcta aplicación de normas, reglamentos.

tos, tarifas y precios. Incluye además el -- otorgamiento de permisos, así como las actividades de orientación, estímulo y promoción -- del comercio exterior.

16 Regulación del Mercado.

Comprende el conjunto de actividades económicas que realizan entidades de la Administración Pública Federal, para cumplir con las metas de prestación de servicios de comercialización que le fueron asignadas en el programa del Sector Público Federal.

01 Comercialización de Productos Básicos.

Comprende las actividades de comercialización de productos de primera necesidad y de consumo generalizado, que realizan entidades del Sector Público.

02 Comercialización de Productos Específicos.

Comprende las actividades de comercialización de productos específicos tales como el café, cacao, algodón, fibras textiles, tapetes, impresos, etc., que realizan entidades del Sector Público, distintos a los básicos.

ACTIVIDADES DEL SECTOR COMERCIO

F	S	P	S	DENOMINACION	ENTIDAD
U	U	R	U		
N	B	O	B		
C	F	G	P		
I	U	R	R		
O	N	A	O		
N	C	M	G		
	I	A	R		
	O		A		
	N		M		
			A		
12				Producción Manufactu- rera.	
	01			Fabricación de Alimen- tos.	
		LL		Fabricación de Produc- tos Básicos para la - Defensa de la Econo- mía Popular.	
			01	Producción y Comercia- lización de Productos Básicos para el Consu- mo Popular.	Industrias Co- nasupo, S.A. de C.V. "ICONSA"
			02	Industrialización y - Comercialización de - Leche y Derivados pa- ra el Consumo Popu- - lar.	Leche Indus- trializada Co- nasupo, S.A. de C.V. "LICONSA"

	03	Producción y Comercialización de Harina y Subproductos de Maíz para el Consumo Popular.	Maíz Industrializado Conasupo, S.A. de C.V. "MINSA"
	04	Producción y Comercialización de Pan para el Consumo Popular.	trigo Industrializado Conasupo, S.A. de C.V. "TRICONSA"
	05	Producción y Comercialización de Artículos Diversos para el Consumo Popular.	Fideicomiso - Comisión Promotora Conasupo para el Mejoramiento Social. "FICOPROCONSA"
15		Fomento y Reglamentación del Comercio.	
	01	Administración.	
	07	Apoyo Administrativo	
	01	Coordinación de Servicios.	Oficina del C. Oficial Mayor. "SECOM"
	02	Contraloría Sectorial	Contraloría. "SECOM"
	03	Difusión y Relaciones Públicas.	Dirección General de Difusión. "SECOM"

04	Coordinación de Delegaciones Administrativas.	Coordinación de Delegaciones Administrativas. "SECOM"
05	Orientación, Información y Quejas.	Unidad de - - Orientación, Información y Quejas. "SECOM"
06	Administración de Recursos Financieros.	Dirección General de Recursos Financieros. "SECOM"
07	Administración de Personal.	Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal. "SECOM"
08	Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Dirección General de Recursos Materiales. "SECOM"
09	Programación y Evaluación Interna.	Dirección General de Programación Interna. "SECOM"

- | | | | |
|----|----|--|--|
| | 10 | Desarrollo Social y -
Cultural. | Dirección Ge-
neral de Ser-
vicios Socia-
les.
"SECOM" |
| | 11 | Desarrollo de Proyec-
tos de Adecuación Le-
gislativa, Trámites -
Contenciosos y Estu-
dios Consultivos. | Dirección Ge-
neral de Asun-
tos Jurídicos
"SECOM" |
| | 12 | Evaluación Administra-
tiva. | Oficina del C.
Oficial Mayor
"SECOM" |
| 15 | | Fomento y Reglamenta-
ción del Comercio. | |
| | 02 | Planeación y Programa-
ción. | |
| | RD | Formulación y Conduc-
ción de la Política -
Comercial. | |
| | 01 | Planeación, Coordina-
ción y Evaluación de
la Política Comercial
y Adecuación Legisla-
tiva. | Oficina del C.
Secretario.
"SECOM" |
| | 02 | Promoción, Coordina-
ción y Participación
en la Determinación -
de las políticas de - | Oficina del C.
Subsecretario
de Comercio -
Exterior. |

	Comercio Exterior.	"SECOM"
03	Promoción, Coordinación y Participación en la Determinación - de las Políticas de Comercio Interior.	Oficina del C. Subsecretario de Comercio - Interior.
04	Promoción, Coordinación y Participación en la Determinación - de las Políticas de Regulación y Abasto.	"SECOM" Oficina del C. Subsecretario de Regulación y Abasto.
05	Planeación Sectorial y Coordinación en Materia de Programación Presupuestación y Evaluación de las Entidades del Sector Comercio.	"SECOM" Dirección General de Planeación.
06	Coordinación de Acciones de Reforma Administrativa Sectorial y Consejos de Administración.	"SECOM" Dirección General de Organización.
15	Fomento y Reglamentación del Comercio.	
03	Reglamentación y Fomento del Comercio Interior.	
RL	Apoyo y Normatividad	

- para la Defensa de la Economía Popular.
- 01 Apoyo a la Regulación y Abasto de Productos Básicos Normando la - Acción Operativa de - Comercialización, tan to del Sector Público como Privado, a partir de Sistema de Información y Otros Instrumentos. Dirección General de Productos Básicos. "SECOM"
- 02 Promoción del Aprovechamiento y Desarrollo de la Infraestructura para la Comercialización. Dirección General de Infraestructura y Servicios Comerciales. "SECOM"
- 03 Promoción y Coordinación del Funcionamiento de los Sistemas y Procesos Comerciales. Dirección General de Coordinación Comercial. "SECOM"
- 04 Promoción y Coordinación de Servicios al Comercio Rural. Dirección General de Servicios al Comercio Rural. "SECOM"
- 05 Desarrollo del Comercio Interior. Dirección General de Desa

		rrollo del Co mercio Inte- rior. "SECOM"
06	Normalización Comer- cial y Verificación - de Metrología y Cali- dad Comercial.	Dirección Ge- neral de Nor- mas Comercia- les. "SECOM"
07	Regulación de Precios	Dirección Ge- neral de Pre- cios. "SECOM"
08	Desconcentración y -- Coordinación Secto- - rial en Entidades Fe- derativas.	Dirección Ge- neral de Dele- gaciones Fede- rales. "SECOM"
09	Protección al Consumi- dor.	Dirección Ge- neral de Pro- tección al -- Consumidor. "SECOM"
10	Protección Técnica-Ju- rídica.	Procuraduría Federal del - Consumidor. "PROFECO"
11	Difusión sobre Carac- terísticas de Bienes y Servicios de Consu-	Instituto Na- cional del -- Consumidor.

- | | | | |
|----|----|--|---|
| | | mo Generalizado para el Mejoramiento de -- los Hábitos de Consumo. | "INCO" |
| | 12 | Realización de Estudios Sobre Viabilidad y Modificaciones de Precios. | Comisión Nacional de Precios.
"CONAPRE" |
| | 13 | Regulación y Control de Tarifas de Electricidad y Gas. | Comisión de -- Tarifas de Electricidad y Gas.
"COTEG" |
| 15 | | Fomento y Reglamentación del Comercio. | |
| | 03 | Reglamentación y Fomento del Comercio Interior. | |
| | RM | Administración Integral de los Recursos Materiales del Sector Público. | |
| | 01 | Normas sobre Adquisiciones y Almacenes -- del Sector Público. | Dirección General de Normas sobre Adquisiciones y Almacenes.
"SECOM" |
| | 02 | Control de Bienes Muebles del Sector Público. | Dirección General de Bie- |

		co.	nes Muebles. "SECOM"
15		Fomento y Reglamentación del Comercio.	
	04	Reglamentación y Fomento del Comercio Exterior.	
	RS	Fomento y Regulación del Comercio Exterior	
		01 Racionalización de la Protección, las Importaciones y Operación de la Política Arancelaria.	Dirección General de Aranceles. "SECOM"
		02 Desarrollo de la Política Comercial de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres.	Dirección General de Aranceles. "SECOM"
		03 Adecuación y Administración de la Política de Controles al Comercio Exterior.	Dirección General de Controles al Comercio Exterior. "SECOM"
		04 Negociaciones Comerciales Internacionales.	Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales

- | | | |
|----|---|---|
| 05 | Cooperación Económica Internacional y su <u>Es</u> trategia. | "SECOM"
Dirección General de Cooperación Económica Internacional. |
| 06 | Estímulos a las <u>Exp</u> ortaciones y a las <u>Ven</u> tas Fronterizas. | "SECOM"
Dirección General de Estímulos al Comercio Exterior. |
| 07 | Desarrollo de la <u>In</u> dustria Editorial y <u>Comercio</u> del Libro. | "SECOM"
Comité para el Desarrollo de la Industria Editorial y Comercio del Libro |
| 08 | Promoción y <u>Asesora</u> miento al Comercio <u>Ex</u> terior. | "SECOM"
Instituto Mexicano de Comercio Exterior. |
| 09 | <u>Exp</u> ortación e <u>Imp</u> ortación de Bienes de <u>Ca</u> pital y <u>Con</u> sumo. | "IMCE"
Exportadora Mexicana, S.A. de C.V. |
| 10 | <u>Exp</u> ortación e <u>Imp</u> ortación | "EXMEX"
Exportadora e |

		ción de Minerales.	Importadora - de Minerales, S.A. de C.V. "EXIMIN"
	11	Exportación e Importa ción de Materias Prima s, Productos Semina nufacturados y manu facturados.	Impulsora y - Exportadora - Nacional, S. de R.L.de C.V. "IMPEXNAL"
	12	Apoyo al Gabinete de Comercio Exterior.	Subsecretario Técnico del - Gabinete de - Comercio Exte rior.
16		Regulación del Merca do.	
	01	Comercialización de - Productos Básicos.	
	R1	Abasto, Regulación y Comercialización de - Productos Básicos pa ra la Defensa de la - Economía Popular.	
	01	Abasto y Regulación - de Maíz.	Compañía Na cional de Sub sistencias Po pulares. "CONASUPO"
	02	Abasto y Regulación -	Compañía Na-

- de Trigo.
- 03 Abasto y Regulación - cional de Sub
de Gramíneas. sistencias Po
"CONASUPO" pulares.
- 04 Abasto y Regulación - Compañía Na-
de Leguminosas. cional de Sub
"CONASUPO" sistencias Po
pulares.
- 05 Abasto y Regulación - Compañía Na-
de Oleaginosas. cional de Sub
"CONASUPO" sistencias Po
pulares.
- 06 Abasto y Regulación - Compañía Na-
de Leche en Polvo y - cional de Sub
Derivados. sistencias Po
"CONASUPO" pulares.
- 07 Abasto y Regulación - Compañía Na-
de Otros Productos. cional de Sub
"CONASUPO" sistencias Po
pulares.
- 08 Distribución al Menu- Distribuidora

deo de Productos de -
Consumo Generalizado.

Conasupo del
Centro, S.A.
de C.V.

"DICONSA CEN-
TRO"

Distribuidora
Conasupo del
Noroeste, - -
S.A. de C.V.

"DICONSA NOR-
OESTE"

Distribuidora
Conasupo del
Norte, S.A. -
de C.V.

"DICONSA NOR-
TE"

Distribuidora
Conasupo del
Sur, S.A. de
C.V.

"DICONSA SUR"

Distribuidora
Conasupo del
Sureste, S.A.
de C.V.

"DICONSA SUR-
ESTE"

Distribuidora
Conasupo Me-

- | | | |
|----|---|---|
| | | tropolitana,
S.A. de C.V.
"DICONSA ME-
TROPOLITANA"
Distribuidora
Conasupo, - -
S.A. de C.V.
(En liquida-
ción).
"DISTRIBUIDO-
RA CONASUPO" |
| 09 | Distribución al Mayo-
reo y Medio Mayoreo -
de Productos de Consu-
mo Generalizado al Pe-
queño Comercio. | Impulsora del
Pequeño Comer-
cio, S.A. de
C.V.
"IMPECSA" |
| 10 | Almacenamiento y Con-
servación de Produc-
tos Agrícolas en Zo-
nas Urbanas y Suburba-
nas. | Almacenes Na-
cionales de -
Depósito, S.A.
"ANDSA" |
| 11 | Centros de Acopio y -
Apoyo a Productores -
en Sonas Rurales. | Bodegas Rura-
les Conasupo,
S.A. de C.V.
"BORUCONSA" |
| 12 | Distribución al Menu-
deo de Productos de -
Consumo Generalizado
en Zonas Deprimidas y
Grupos Marginados. | Coordinación
General del -
Plan Nacional
de Zonas De-
primidas y -- |

			Grupos Marginados. "COPLAMAR"
	14	Capacitación Técnica para el Manejo de <u>Pro</u> ductos Agrícolas.	Centros Cona-supu de Capacitación, S.C. "CECONCA"
	15	Desarrollo de la Infraestructura para la Distribución de Bienes de Consumo.	Fideicomiso - Centro Cívico y Comercial - Mexicali.
16		Regulación del Mercado.	
	02	Comercialización de - Productos Específicos	
	R9	Producción y Comercialización Nacional e - Internacional de Productos Específicos.	
	04	Estímulos a la <u>Producción</u> y Comercialización del Cacao.	Comisión Nacional del Cacao. "CONADECA"
	05	Comercialización del Algodón.	Algodonera Comercial Mexicana, S.A. "ALGODOMEX"
	07	Capacitación Técnica para la Producción de	Tapetes Mexicanos, S.A.

Tapetes y Comerciali- "TAPEMEX"
zación.

iv. Catálogo para la Programación-Presupuestación.

El Catálogo de Unidades de Medida para el proceso de - programación-presupuestación, tiene como objeto homoge- neizar la diversidad de términos que se utilizan para la selección de dichas unidades. En 1981 se manifestó la primera experiencia en esta materia, logrando un -- avance en el proceso de programación-presupuestación, requiriéndose su total adecuación a las necesidades -- del proceso; de ahí que el documento sea perfectible y dinámico. De esta forma, el Catálogo de Unidades de Me- dida para 1982, recoge las experiencias del proceso an- terior e incluye modificaciones que, si bien es cierto no cambia la estructura del primero, contempla los si- guientes avances:

- Presenta mayores elementos conceptuales así como li neamientos metodológicos más claros y precisos, a -- fin de permitir una correcta identificación de me- tas y sus respectivas unidades de medida.
- Incluye una mejor selección de los términos, toman- do en consideración, los requerimientos de las de- pendencias y entidades a través de las áreas secto- riales tanto de programación como de presupuesto.

Dentro de sus objetivos más importantes se cuenta con

los siguientes:

- Disponer de unidades de medida altamente representativas que expresen los términos que permitan medir los productos o resultados finales.
- Coadyuvar a la consolidación del proceso de programación-presupuestación.
- Fortalecer los sistemas de control, seguimiento y evaluación de las actividades y gasto público federal.
- Lograr uniformidad en la conceptualización de metas y unidades de medida.
- Apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la adecuación selección de las unidades de medida.
- Disponer de criterios metodológicos que permitan -- una correcta identificación de las unidades de medida.

La identificación de unidades de medida es un proceso que parte de la definición de las funciones y/o atribuciones que realiza la dependencia o entidad, agrupando las homogéneamente de acuerdo con la clasificación funcional determinada en el Catálogo de Actividades del Sector Público Federal. Se establecen los programas --

con sus correspondientes subprogramas. Asimismo, se deben determinar los objetivos de los diferentes niveles programáticos, explicándose y justificándose con el mayor detalle posible. Los objetivos más particulares, - que corresponden a los programas o subprogramas, se -- cuantifican en metas, mismas que deben expresar la unidad que permita medir el producto o resultado final.

La meta representa fundamentalmente la cuantificación de los objetivos a alcanzar en su ámbito temporal y espacial. Por lo tanto, debe responder a la pregunta de "cuanto" se pretende conseguir. Asimismo, para que las metas puedan registrarse y se facilite su seguimiento y evaluación, es necesario, que en adición a su cuantificación conlleve su expresión genérica en unidades de medida, con objeto de hacer posible la identificación del término susceptible de medir el producto o resultado final.

v. Clasificación por Objeto del Gasto.

La implantación del Presupuesto por Programas en México, implicó la realización de una serie de medidas de modernización y ajuste de los instrumentos y mecanismos de la presupuestación, con el objeto de lograr mayor flexibilidad operativa, progresiva descentralización y mayor eficiencia y eficacia en las acciones de la Administración Pública Federal.

La presentación de la Clasificación por Objeto de Gas-

to que entró en vigor a partir de 1981, en todo el Sector Público Federal, es la siguiente:

Se define como un listado ordenado, homogéneo y coherente de los bienes y servicios que el gobierno adquiere para desarrollar sus acciones.

Conforme lo anterior, su función consiste en identificar con claridad la demanda gubernamental de todos los recursos: humanos, materiales, tecnológicos y financieros, provenientes tanto del país como del exterior necesarios para el cumplimiento de sus actividades programadas.

Sin embargo, dada la estrecha relación existente en un sistema de clasificaciones presupuestarias, la Clasificación por Objeto del Gasto, proporciona a la Economía el ordenamiento coherente y homogéneo de los bienes y servicios que esta tendrá que definir de acuerdo a la naturaleza económica de los mismos, en corrientes y de capital.

La clasificación no pretende en ningún caso, sustituir o modificar el esquema contable de las entidades, es - decir, sus catálogos de cuentas internas que utilizan para el registro de sus activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos y gastos, y la presentación de sus estados financieros.

La clasificación por Objeto del Gasto, enmarca su ámbito

to de acción en las dependencias del Sector Central y las entidades del Sector Paraestatal, con la finalidad de poder identificar a través de los elementos presupuestales: capítulo, concepto y partida, la demanda total de bienes y servicios de la Administración Pública Federal.

Para la mejor interpretación y correcta aplicación de los elementos presupuestales señalados, se establecen los siguientes lineamientos:

- a) Los Capítulos y Conceptos contenidas en la estructura de la Clasificación, son la base para que la información presupuestal, tanto de las dependencias del Sector Central, como de las entidades del Sector Paraestatal, se consolide bajo criterios -- uniformes y homogéneos. Esto significa que la utilización de los capítulos y conceptos de la Clasificación, resulta necesaria e imprescindible en -- las cuentas presupuestales tanto de las dependencias como de las entidades de la Administración Pública Federal.

- b) Para las dependencias del Sector Central, las partidas contenidas en los capítulos y conceptos de la clasificación, son indispensables para el registro y control detallado interno de sus presupuestos autorizados; por lo tanto, son de observancia general.

- c) Para las entidades del Sector Paraestatal el uso de las partidas que contiene la clasificación es necesaria. Para tal efecto, se procura que los objetos de gasto que contemplan, tuvieran un carácter de aplicación general.

Los elementos que conforman la estructura de la Clasificación por objeto del Gasto son los capítulos que constituyen conjuntos homogéneos y ordenados de los bienes y servicios que el Gobierno Federal adquiere, para la consecución de sus metas. Este nivel de agregación es el más genérico y sirve para el análisis retrospectivo y prospectivo de la planificación.

Los conceptos constituyen subconjuntos homogéneos y ordenados en forma más específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, contemplados en cada Capítulo; lo que permite además la identificación de los recursos de todo tipo y su adecuada relación con los objetivos y metas programadas.

Las partidas constituyen elementos afines, integrantes de cada concepto y representan expresiones concretas y detalladas del bien o servicios que se adquiere permitiendo la cuantificación monetaria de los mismos.

Finalmente en cuanto los objetivos, estos pueden ser:

Generales:

- a) De la Planificación.- Que le permitan medir los grandes agregados del gasto público, a través de los Capítulos respectivos a efecto de facilitar la instrumentación de las decisiones de Política Económica y en particular, de la fiscal.
- b) De la Programación.- Que le permita identificar de manera homogénea y clara, a través de los Conceptos de Gasto, los diversos insumos y recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para alcanzar los objetivos y las metas establecidas en los programas.
- c) De la Presupuestación.- Que le permita identificar con claridad, precisión y detalle en las Partidas, los bienes y servicios que el Gobierno Federal adquiere, así como facilitar la cuantificación financiera de los recursos utilizados.

Entre los objetivos específicos están:

- a) Establecer una mayor claridad y homogeneidad en los Capítulos, Conceptos y Partidas de Gasto Público.
- b) Establecer unidad y orden en la estructura y contenido de la Clasificación.
- c) Proporcionar mayor flexibilidad y agilidad para el manejo y aplicación del Gasto Público.

- d) Dotar al Sistema de Información, de mejores y mayores elementos para el análisis presupuestario, financiero y económico.

La estructura de la Clasificación por Objeto del Gasto, tiende a satisfacer los siguientes requerimientos:

De la Administración Presupuestaria.- A través del ordenamiento coherente de Capítulos, Conceptos y Partidas, facilita la identificación, combinación y cuantificación de los insumos y recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para la programación, formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con base al ordenamiento existente en los registros contables de cada entidad.

De la Fiscalización.- Mediante la flexibilidad y claridad en el registro detallado de las operaciones presupuestarias, coadyuva a la realización del análisis fiscal y, determina, responsabilidad en la administración y aplicación de los gastos públicos.

De Análisis Económico.- A través de proporcionar algunos elementos que, permitan el análisis del gasto público de acuerdo a su naturaleza, así como los efectos económicos de las actividades del Gobierno Federal y la incidencia del gasto gubernamental sobre los agregados económicos de las actividades del Gobierno Federal y la incidencia del gasto gubernamental sobre los agregados

gados macroeconómicos, tales como: el ingreso nacional, el empleo, la formación bruta de capital y la distribución del ingreso.

De Orden Jurídico.- Establecer congruencia con las -- normas jurídicas que rigen el proceso presupuestario, permitiendo la correcta interpretación y aplicación de las mismas, en función de la claridad de su contenido capitular, conceptual y de partidas específicas.

Con Otras Clasificaciones.- Establecer una adecuada vinculación con otras clasificaciones, a través de la información que proporciona, por ejemplo: vincular las adquisiciones del Gobierno Federal con los resultados obtenidos en los programas y subprogramas de la Clasificación Funcional Programática; proporcionar ordenadamente los elementos presupuestales en capítulos, conceptos y partidas de gasto a efecto de facilitar su -- identificación corriente y de capital; asimismo, coadyuvar a la clasificación del volumen de gasto asignado a cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se expresa en la Clasificación Administrativa.

La Clasificación por Objeto del Gasto a través del listado homogéneo y coherente de los bienes y servicios contenidos en su estructura, pretende proporcionar el conjunto ordenado de la demanda gubernamental, a efecto de facilitar a la Clasificación Económica su función e identificarlos y delimitarlos según su naturale

za en gasto corriente y de capital. Siendo primero todas aquellas erogaciones en bienes, servicios y otros gastos diversos que para atender la operación permanente y regular de sus unidades productoras de bienes o prestadoras de servicios realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En tanto que las de gasto de capital son aquellas erogaciones en bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar la capacidad instalada de operación administrativa o productiva de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los cuales se reflejan en un incremento de sus activos fijos patrimoniales o de capital.

vi. Manual de Programación-Presupuestación.

La consecución de los objetivos nacionales consignados por el Plan Global de Desarrollo y demás planes sectoriales y regionales que han conformado el Sistema Nacional de Planeación, implican un proceso paulatino de acciones, metas y resultados a alcanzar en el mediano y corto plazo, aspectos que en lo referente al ámbito del Sector Público, se concretan en la programación de acciones y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, dándose de esta manera contenido y solidez a la secuencia Plan-Programa-Presupuesto.

En este contexto, el proceso de programación-presupuestación constituye la estrategia y mecanismo de acción

de corto plazo que desarrollan las dependencias globalizadoras y normativas del proceso mismo, como son las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Hacienda y Crédito Público, con la activa participación de la Coordinadora del Sector Comercio y entidades paraestatales coordinadas con el objetivo de instrumentar la realización de las actividades inherentes a la programación y presupuestación del Gasto Público Federal.

En el proceso se establecen y delimitan las responsabilidades, competencias y actividades a efectuar, en función de las fechas previstas para su realización, tanto para las dependencias globalizadoras, como para las coordinaciones sectoriales y entidades que conforman el Sector Público Paraestatal. Así, corresponde a las Secretarías de Programación y Presupuesto y Hacienda y Crédito Público, como entidades orientadoras del proceso, emitir los lineamientos generales, metodológicos y normativos; a las Coordinaciones Sectoriales, las políticas y mecanismos especiales del propio sector en congruencia con los lineamientos anteriores; y a las entidades, formular sus anteproyectos institucionales en razón de sus propias funciones, observando las disposiciones globales y sectoriales.

El Manual adquiere especial importancia, en cuanto que en su desarrollo se consolidan los logros obtenidos en materia de planeación, programación y presupuestación implantados en años anteriores, siendo ésta la directriz general que orienta a su realización.

Esta consolidación no significa la pérdida de dinamismo del proceso mismo, sino la reafirmación en cuanto a funcionamiento y operatividad de los diferentes sistemas, mecanismos y procedimientos programático-presupuestarios vigentes; afinándose su calidad, vinculación y congruencia, a efecto de que su incidencia en el proceso conlleve a obtener los mejores resultados de programación y presupuestación.

En este marco, los principales objetivos que se pretenden cumplir con la realización del proceso de programación-presupuestación apoyado en el Sistema de Responsabilidad se sintetizan en los siguientes aspectos.

- Reafirmación del Vínculo PGD-PASP-PEF.- Que consiste en mejorar y consolidar la vinculación del Plan Global de Desarrollo (PGD) y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a través del Programa de Acción del Sector Público (PASP), y el PASC en el Sector Comercio, cuyo instrumental y metodología ha sido objeto de una exhausta revisión, a efecto de afinarlo y ampliarlo en función de su carácter orientador de las acciones a ser contenidas en el programa presupuesto anual.

- Fortalecimiento del Esquema Sectorial.- Tarea relevante del proceso de programación-presupuestación es la de fortalecer la vinculación y la participación de las Coordinaciones de Sector, Entidades Paraestatales y demás áreas participantes en los tra-

bajos del mismo proceso, en estrecha coordinación - con las Dependencias de Orientación y Apoyo Global, a través de la comunicación oportuna y permanente - de los lineamientos y aspectos generales que lo rigen, a fin de que la convención de acciones en los diversos niveles y ámbitos funcionales de competencia se realice bajo la base de una responsabilidad compartida en la administración de las tareas públicas.

- Corresponsabilidad en el Gasto Público Federal.- - El Programa de Corresponsabilidad en el Gasto Público Federal pretende perfeccionar los mecanismos y - lineamientos implantados en la delegación de facultades a las Coordinaciones de Sector y Entidades -- del Sector Público Federal, en el manejo corresponsable y participativo del gasto público.

Para ello, durante el proceso se han dedicado es- - fuerzos especiales a la instrumentación de foros -- permanentes de consulta y resolución conjunta de -- problemas; al afinamiento de las bases normativas y operativas de desconcentración de la ejecución presupuestaria; a continuar con las acciones para imprimirle al Sistema una mayor flexibilidad y oportunidad en el manejo de los recursos presupuestarios, y a vincular el ejercicio de los recursos con su -- respectivo seguimiento físico-financiero.

- Mejoramiento de la Programación-Presupuestación Re-

gional.- Otra acción es el mejoramiento del proceso de programación-presupuestación a nivel regional. Para ello se transformaron a los Comités Promotores de Desarrollo Económico y Social de los Estados (COPRODES) en Comités de Planificación de Desarrollo Estatal (COPLADES), como instancias de integración de los criterios y programas estatales a realizarse en forma concertada con la federación. Asimismo se puso especial atención a la definición de lineamientos y operación de sistemas y mecanismos para la optimización del proceso presupuestario a nivel regional.

- Otros Objetivos.- El proceso de programación-presupuestación, pretende asimismo la realización de los siguientes objetivos genéricos:

- a) Revisión y Actualización del Catálogo de Unidades de Medida. Con la finalidad de que las entidades de la Administración Pública Federal estén en posibilidad de presentar los resultados de los programas identificados con base a sus actividades específicas.
- b) Implantación del Sistema de Control y Seguimiento Físico-Financiero del Gasto Público Federal. (COSEFF). Mediante el cual se pretende captar, procesar y facilitar la información para el control, seguimiento, análisis y evaluación del Gasto Público Federal tanto para las entidades

de la Administración Pública Federal, Coordinadora de Sector, como Entidades Globalizadoras.

- c) Consolidación de los Instrumentos, Mecanismos y Procedimientos Programático-Presupuestarios. -- Que constituye un aspecto fundamental del proceso de programación-presupuestación hacia la consolidación y afinamiento de los diversos lineamientos, instrumentos, procedimientos y metodologías programático presupuestarias coadyuvantes al proceso mismo y que han demostrado su -- operatividad en procesos anteriores, avanzándose así hacia la sistematización e institucionalización de los logros alcanzados en materia de planeación, programación y presupuestación.

Entre los aspectos metodológicos que se consolidan durante el proceso de programación-presupuestación se encuentran: la utilización del Catálogo de Actividades del Sector Público Federal y del Catálogo de Unidades de Medida, la clasificación sectorial administrativa de las dependencias y entidades del Sector Público; la utilización de las metas de operación y ampliación de la capacidad; la formulación de los anteproyectos de presupuesto a nivel de programa, subprograma y proyecto. La categoría programática de proyecto únicamente cuando sea prioritario para el desarrollo del país, ya que los demás proyectos se tratan a nivel global.

Asimismo, se consolidan como mecanismos permanentes durante el proceso de programación-presupuestación, los Grupos Interinstitucionales de Programación-Presupuestación Sectorial (GIPPS) con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Programación y Presupuesto y la Coordinadora de Sector.

El proceso de programación-presupuestación se ha estructurado en lo general observando la estrategia y bases delineadas durante 1981, contemplándose en él dos aspectos sustantivos: a) La revisión y ampliación del Programa de Acción del Sector Público Federal (PASP) y b) La formulación y presentación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), este último integrado con base en los anteproyectos de presupuesto institucionales.

El proceso de formulación del Programa de Acción del Sector Público (PASP), es una actividad que se inicia en la Secretaría de Programación y Presupuesto, definiendo la metodología de revisión y ampliación de ese programa, la que se comunica a la Coordinadora del Sector Comercio y Entidades, para actualizar sus programas sectoriales e institucionales, mismos que una vez convenidos con la Secretaría de Programación y Presupuesto se integran para su presentación al C. Presidente de la República.

La formulación del Presupuesto de Egresos de la Federa

ción se realiza en dos etapas:

Primera Etapa.- Anteproyectos de Presupuesto a Nivel Agregado:

- En esta etapa las Coordinaciones de Sector y Entidades de la Administración Pública Paraestatal, formulan sus anteproyectos de presupuesto sectoriales e institucionales a nivel de programa, subprograma, - proyecto prioritario; además las entidades presentan sus estimaciones de financiamiento y de pago de Deuda Pública. Asimismo, los COPLADES elaboran las propuestas estatales de inversión y las presentan a los Coordinadores de Sector, para que se contemplen esas propuestas, en los programas normales de los Sectores.
- Los Coordinadores de Sector integran el anteproyecto de presupuesto sectorial tomando como base los anteproyectos de las entidades paraestatales bajo su coordinación y los remiten a la Secretaría de Programación y Presupuesto, para que se integre el proyecto de presupuesto y analice las posibilidades financieras con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el seno de la Comisión Gasto-Financiamiento.
- Los Coordinadores de Sector, la Secretaría de Programación y Presupuesto y la de Hacienda y Crédito Público compatibilizan la información de los ante-

proyectos en el seno de los Grupos Interinstitucionales de Programación y Presupuestación Sectorial - (GIPPS). Afinándolos y presentándolos a la Comisión Gasto-Financiamiento y al C. Presidente de la República, captando las observaciones y elaborando los ajustes correspondientes.

- La Secretaría de Programación y Presupuesto comunica los rangos de gasto definitivos, a los que las entidades se sujetarán en la formulación de sus anteproyectos de presupuesto analíticos.

Segunda Etapa.- Anteproyectos de Presupuesto Analíticos y Calendarizados:

- Los Coordinadores de Sector y las Entidades detallan y calendarizan sus anteproyectos de presupuesto y los envían a la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- La Secretaría de Programación y Presupuesto efectúa el análisis correspondiente de los anteproyectos -- analíticos e integra el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el que se somete a consideración de la Comisión Gasto-Financiamiento y del C. Presidente de la República.
- Autorizado por el C. Presidente de la República el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 1982, se envió a la H. Cámara de Diputados para su

discusión y aprobación.

Características del Manual de Programación Presupuestación.

El Manual de Programación-Presupuestación contiene los formatos e instructivos a emplearse en las dos etapas de formulación de los anteproyectos de presupuesto por las entidades de la Administración Pública Federal, para efecto de conformar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

vii. Procedimientos de la Corresponsabilidad en el Gasto Público Federal.

La Corresponsabilidad en el Gasto Público Federal aplicada a partir de 1980, vino a establecer un cambio sustancial en el manejo que se le ha dado al Gasto Público Federal en su conjunto, acordes con sus instancias de decisión sectorial, participen directa y corresponsablemente en las acciones y decisiones que implica el proceso presupuestario.

Su implantación, al proponer la sistematización de los criterios de flexibilidad en el manejo de los recursos y liberación gradual de los procedimientos administrativos previos a la ejecución presupuestaria, se traduce en los siguientes beneficios.

- Fortalecimiento del esquema de organización y fun-

cionamiento sectorial.

- Mayor agilidad y oportunidad en la ejecución de los programas aprobados.
- Coadyuvar a mejorar el seguimiento y evaluación tanto de las acciones desarrolladas, como de sus resultados.

Estos logros han sido posibles, debido al establecimiento de una comunicación permanente entre las entidades y la Secretaría de Programación y Presupuesto a través de la Coordinadora de Sector, tanto para la resolución de problemas en forma conjunta, como para la adecuación de los instrumentos técnicos-administrativos que deben operar durante el ejercicio.

Los propósitos del manejo corresponsable del gasto, se sustentan en el análisis y evaluación de los resultados obtenidos en la ejecución de los presupuestos de 80-82 y en la experiencia recogida a través de la participación de las entidades, que son:

- Continuar con la consolidación de los cambios, introducidos en 1980.
- Incorporar al manejo corresponsable del ejercicio de las erogaciones por concepto de servicios personales a través de la liberación de su ejercicio y la descentralización del pago.

- Dotar de mayor agilidad al ejercicio de la Inver- -
sión Pública autorizada, introduciendo mejoras a --
los procedimientos administrativos previos a su eje-
cución.

- Coadyuvar en el seguimiento físico-financiero de --
los programas aprobados.

Con el propósito de precisar los elementos que se con-
solidan e incorporan para 1981 y constituyen pieza an-
gular para 1982 y años posteriores, se presentan los -
aspectos más relevantes.

La apertura y manejo de los registros presupuestarios
se realizan a nivel de partida específica de gasto, de
conformidad con la estructura de la clave presupuesta-
ria que establece el Manual de Corresponsabilidad.

La radicación de fondos presenta algunos cambios sus-
tanciales para 1981 y aplicables en años posteriores,
ya que, en correspondencia con una más precisa defini-
ción de los gastos a través del citado clasificador, -
las claves presupuestarias para estas operaciones in-
corporan el manejo de un Dígito Identificador que per-
sigue agrupar en un sólo registro, los gastos corrien-
tes; diferenciar los de capital de los de obra y asegu-
rar determinados gastos "atados", tales como Servicios
Personales, Transferencias y Deuda Pública; de tal ma-
nera que el manejo presupuestario sea flexible y oportu-
no para cada unidad ejecutora del presupuesto.

Para el caso de Servicios Personales que se cubren con cheques federales, serán las entidades las responsables del pago, para garantizar de esta forma que el personal cobre con toda oportunidad las remuneraciones a que tenga derecho. Tratándose de personal que cobra en efectivo, se utiliza la Cuenta por Liquidar Certificada.

Los otros tipos de erogaciones, son cubiertas también con base en la Cuenta por Liquidar Certificada, documento que fue utilizado por algunas entidades en el año de 1979 y que durante 1980, se hizo extensivo a todas, por lo que, reconocidas sus bondades, se continúa utilizando en 1981, estructurándose con un nuevo criterio que busca que las unidades ejecutoras del presupuesto conozcan, los sistemas de ejercicio que manejan.

Con este propósito, se integran los distintos elementos que permiten identificar el flujo de los recursos por los rubros de gasto siguientes:

- Servicios Personales.
- Inversión Pública.
- Deuda Pública.
- Organismos Descentralizados y Empresas del Gobierno Federal.

La modalidad para 1981 y base para años posteriores en materia de Servicios Personales, establece básicamente

la liberación del ejercicio, mediante la descentralización en las entidades de la Administración Pública del manejo de sus compromisos y pago de acuerdo con las -- normas que el Manual establece.

En materia de inversiones se integra en un solo documento la autorización de la inversión y afectación presupuestaria correspondiente, con lo cual se simplifican los trámites previos para poder ejercer este tipo de gasto, proporcionando con ello mayor agilidad y -- oportunidad en la realización de los programas de inversión.

En materia de deuda pública, se incorpora el manejo de la Cuenta por Liquidar Certificada, para cubrir los pagos por concepto de créditos internos que se otorgan para la realización de estudios y proyectos, para cubrir créditos externos que financien parcial o totalmente inversiones públicas y para el pago de los pasivos circulantes.

El sistema de ejercicio y control de los subsidios y aportaciones a Organismos Descentralizados y Empresas del Gobierno Federal, consolida la metodología implantada en años anteriores y se adecuan los documentos de información financiera conforme al nuevo Clasificador por Objeto del Gasto, lo que permite a la Secretaría de Programación y Presupuesto así como a las Entidades Coordinadoras de Sector, realizar estudios sobre el -- comportamiento del gasto a nivel global y por sector -

económico, de manera homogénea con las entidades de la Administración Pública Centralizada.

Dentro de las atribuciones inherentes para el Ejercicio de la Corresponsabilidad y controlar el Gasto Público:

a) La Secretaría de Programación y Presupuesto:

- Establecer las normas, lineamientos y procedimientos en materia presupuestaria para regular el manejo del presupuesto autorizado.
- Estudiar las peticiones para la modificación de los presupuestos autorizados que presenten las entidades paraestatales a través de su Coordinadora de Sector.
- Registrar los documentos presupuestarios que -- presenta la Coordinadora de Sector para efectos de radicar y ministrar los fondos, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Captar de las entidades paraestatales los reportes de avance físico-financiero en los plazos -- que se establezcan.
- Evaluar conjuntamente con la Coordinadora de -- Sector y, en su caso, con las entidades paraestatales, los resultados alcanzados por estas ú

timas.

b) Las Coordinadoras de Sector:

- Establecer normas, lineamientos y procedimientos específicos, las cuales deben ser congruentes con las que emita Programación y Presupuesto.
- Elaborar y gestionar los documentos presupuestarios para la ministración de los subsidios y -- aportaciones a que tienen derecho las entidades paraestatales.
- Estudiar y aprobar, en su caso, las modificaciones presupuestarias que sean de su competencia.
- Captar en los plazos establecidos la información financiera y de avance físico que elaboren las entidades paraestatales para su revisión, - aprobación y envío a la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- Evaluar periódicamente los resultados alcanzados por sus entidades paraestatales.

c) Las entidades paraestatales deberán llevar a cabo la Calendarización de sus recursos financieros, -- así como de las metas por Programa y Subprograma - durante el mes de enero y proporcionar la informa-

ción a más tardar al 31 de enero del año de ejercicio a través de su Coordinadora de Sector.

- d) Las entidades paraestatales deberán ajustar sus necesidades de financiamiento y de recursos federales a los que hayan sido aprobados.
- e) Las entidades paraestatales deberán llevar en cuantías de orden el control de los recursos federales que obtenga de la Tesorería de la Federación, de acuerdo al procedimiento que se establece en este sistema.
- f) Para la ejecución del presupuesto autorizado, las entidades deberán llevar sus registros mediante el uso de la clave presupuestaria.
- g) Las entidades paraestatales deberán presentar a su Coordinadora de Sector los reportes financieros y de avance físico en los plazos y fechas establecidos.
- h) Las Entidades Coordinadoras de Sector deberán presentar a la Secretaría de Programación y Presupuesto los reportes financieros y de avance físico dentro de los periodos y fechas que fije la Secretaría de Programación y Presupuesto. En caso contrario, la Secretaría de Programación y Presupuesto podrá solicitar la referida información directamente y por los medios que considere convenientes, a

las entidades coordinadas.

- i) Las entidades coordinadas por conducto de su Coordinadora de Sector presentarán a la correspondiente Dirección General de Presupuesto, un ejemplar de su Balance General y otra de su Estado de Resultados al 31 de diciembre del ejercicio, dictaminados por el auditor externo, acompañados del Informe Largo y la Carta de Sugerencias en su caso.
- j) Las entidades coordinadas deberán enviar a su Coordinadora de Sector y a la correspondiente Dirección General de Presupuesto con un plazo no menor de 5 días anteriores a la celebración de las juntas del Consejo de Administración, Junta de Gobierno o Comité Técnico, los informes que se presentarán a consideración de las mismas.
- k) El importe de los subsidios y aportaciones recibidos, en su caso, por las entidades coordinadas y no erogadas al 31 de diciembre del ejercicio, que forman el saldo de la cuenta de orden de subsidios y aportaciones disponibles a esa misma fecha, deberán ser reintegradas a la Tesorería de la Federación durante los primeros días del mes de enero -- del siguiente ejercicio.
- l) En caso de que las entidades coordinadas requieran hacer uso de los saldos disponibles por concepto de subsidios y aportaciones del Gobierno Federal -

deberán presentar su solicitud a la Secretaría de Programación y Presupuesto, la cual resolverá lo procedente, previo análisis de su justificación.

viii. Actividades Derivadas.

Dentro de otras actividades que desempeña la Coordinadora del Sector Comercio y que constituye el soporte operativo para llevar a cabo la programación-presupuestación son las siguientes:

1. Seguimiento de Acciones de Corresponsabilidad en el Gasto Público Federal:

- Análisis y adecuación de lineamientos del Manual de Corresponsabilidad en el Gasto Público.
- Asesoría técnica a Entidades Coordinadas.
- Análisis e implantación del Sistema COSEFF.
- Análisis y planteamiento de las modificaciones presupuestarias ante la Secretaría de Programación y Presupuesto.

2. Programación-Presupuestación:

- Revisión y Análisis del Manual para la elaboración del Programa de Acción del Sector Público.
- Elaboración del Programa de Acción del Sector Comercio.
- Diseño y negociación de la estructura programática.

- Establecer los lineamientos y normas para la --
elaboración del anteproyecto del presupuesto.
 - Revisión, análisis e integración sectorial de -
los anteproyectos de presupuesto 1a. Etapa.
 - Presentación y discusión del proyecto de presu-
puesto sectorial ante los Grupos Interinstitu-
cionales de Programación-Presupuestación (GIPPS)
 - Revisión, análisis e integración sectorial de -
los anteproyectos de presupuesto 2a. Etapa.
 - Ajustes al proyecto de programa presupuesto sec-
torial y aprobación de los Grupos Interinstitu-
cionales de Programación-Presupuestación.
 - Presentación ante S.P.P. del programa prespues-
to definitivo.
 - Elaboración de informes ejecutivos sobre el re-
sultado del proceso programación-presupuesta-
ción a entidades e instancias competentes.
3. Estudio de Instructivos y Elaboración de Informes.
- Análisis y formulación de reportes programáti-
co-presupuestales de las entidades coordinadas.
 - Coordinación y formulación institucional, así -
como sectorial de la cuenta de la Hacienda Pú-
blica Federal del Sector Comercio.
 - Coordinación, análisis y formulación institucio-
nal de los anexos programáticos del Informe de
Gobierno.
 - Informe recurrente del avance programático-pre-
supuestal del Sector Comercio.

- Informe recurrente del avance de los programas en las franjas fronterizas (CODEFF).
- Informe recurrente del programa de desconcentración territorial de la Administración Pública.
- Informe recurrente del avance de la Obra Pública.

4. Coordinación Interna y Externa.

- Participación en el Comité Interno de Consulta.
- Participación en el Grupo de Trabajo SECOM-SPP.
- Participación en las Reuniones de Coordinación con COSSIES.
- Participación en Reuniones de Trabajo con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la S.P.P.
- Participación en Reuniones de Trabajo con la Dirección de Documentación y Análisis.
- Participación en los Grupos Interinstitucionales de Programación-Presupuestación.
- Participación en Reuniones de Trabajo con la Dirección General de Programación de la S.P.P.
- Visitas de Coordinación y Apoyo Técnico a las Entidades para el Ejercicio de la Corresponsabilidad.

CAPITULO IV

EVALUACION DEL SISTEMA DE CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO EN EL AMBITO DEL SECTOR COMERCIO

1. JUICIO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL:

Instrumento fundamental de la planeación al corto y mediano plazo es la programación la cual exige de la presupuestación para concretar y hacer realidad los grandes objetivos nacionales reflejados en programas y proyectos.

En realidad el proceso de planeación, programación y presupuestación, con sus etapas siguientes relativas al control y a la evaluación se iniciaron de manera institucional dentro del Sector Comercio a partir del año de 1980, coincidiendo con la aparición del Plan Global de Desarrollo 1980-1982.

Surgió el instrumento que constituye el enlace entre el Plan Global a mediano plazo y el presupuesto de carácter anual: el Programa de Acción del Sector Público (PASP) y su versión para el Sector Comercio (PASC). Junto con éste y para hacer viable y efectiva la sectorización se proporcionó a las Coordinadoras de Sector una herramienta fundamental para llevar a cabo sus tareas de coordinación, representada por la Mecánica de Corresponsabilidad en el Gasto Público Federal.

El esquema que ahora se presenta tiene como propósito principal, mostrar los elementos que se han seguido en el proceso planeación, programación y presupuestación en el Sector Comercio para más adelante indicar las experiencias registradas durante el período 1980-1982 y en el quehacer cotidiano.

Organización del Sector.

Para dar cumplimiento a las políticas, estrategias y propósitos en materia comercial definidos en el Plan Global de Desarrollo, el Plan del Sector Comercio estableció tres objetivos básicos:

- Organizar una estructura comercial para el abasto popular regulada por el Estado capaz de atender las necesidades básicas de la población, en particular de alimentos, con oportunidad, suficiencia y al menor precio posible.
- Lograr que las actividades comerciales estimularan la producción básica, la capacidad productiva nacional, y desarrollen patrones de consumo acordes a las necesidades y capacidades de la población.
- Contribuir a que las actividades comerciales jerarquicen el uso de las divisas disponibles estimulando la autosuficiencia alimentaria, la diversificación de exportaciones, la importación socialmente necesaria y la generación de empleos.

Los objetivos principales de las entidades paraestatales que integran el Sector Comercio son los siguientes:

- Organismos Descentralizados

Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas.

Realizar estudios y viabilidad para fijar tarifas razonables a los servicios públicos de suministro de energía eléctrica y gas, armonizando los intereses sociales y económicos de los consumidores y proveedores.

Comisión Nacional del Cacao.

Estimular y mejorar el cultivo y la industrialización del cacao, así como proteger a los productores y regular la exportación del producto.

Compañía Nacional de Subsistencias Populares.

Garantizar el abastecimiento de los productos, regular el mercado de subsistencias populares y asegurar al agricultor a través de precios de garantía, un ingreso justo estimulando así la producción.

Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

Fomentar y diversificar el comercio exterior del país y optimizar los beneficios del intercambio con el exterior.

Instituto Nacional del Consumidor.

Informar y orientar al consumidor en el conocimiento y ejercicio de sus derechos; orientarlos sobre las prácticas publicitarias lesivas y asupiciar sanos hábitos de consumo.

Procuraduría Federal del Consumidor.

Vigilar el cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

- Empresas de Participación Mayoritaria

Industrias Conasupo, S.A. de C.V.

Contribuir al Abasto y Regulación de los precios de productos básicos de consumo popular, a través de su industrialización y comercialización.

Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V.

Participar en la regulación y modernización del mercado de productos lácteos y lograr el desarrollo equilibrado de la producción de éstos, protegiendo la capacidad de adquisición de los consumidores de escasos recursos.

Maíz Industrializado Conasupo, S.A. de C.V.

Regular y modernizar el mercado de los productos derivados del maíz y participar en la transformación y comercialización de productos agropecuarios.

Trigo Industrializado Conasupo, S.A. de C.V.

Participar en la producción y comercialización de los productos derivados del trigo.

Distribuidoras Conasupo, S.A. de C. V.

Participar en el abasto y regulación de los bienes de consumo necesarios para lograr la comercialización eficiente de estos productos.

Impulsora del Pequeño Comercio, S.A. de C.V.

Distribuir preferentemente al pequeño y mediano comercio, productos básicos con objeto de mejorar su abasto, distribución y venta.

Almacenes Nacionales de Depósito, S.A.

Apoyar el abasto y regulación de productos agrícolas; que atiendan la demanda de alimentos de la población y coadyuven a resolver el déficit de almacenaje existente en los Centros de Producción y Recepción de Granos.

Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V.

Realizar el acopio y apoyo a la comercialización de las cosechas para contribuir en las funciones de Regulación y Abasto de Granos a través del mecanismo de precios de garantía y distribución de insumos básicos al productor agrícola.

Centros Conasupo de Capacitación, S.C.

Capacitar en forma sistemática al personal que presta sus servicios en Conasupo, sus filiales y otros usuarios.

Impulsora y Exportadora Nacional, S. de R.L. de C.V.

Orientar y comercializar la producción tanto agrícola como industrial hacia el mercado internacional.

Exportadora e Importadora de Minerales, S.A. de C.V.

Vender y comprar en el exterior productos minero-metalúrgicos.

Exportadora Mexicana, S.A. de C.V.

Intervenir en el proceso de las exportaciones e importaciones del Sector Público, buscando mejores condiciones en su Comercio Exterior.

Algodonera Comercial Mexicana, S.A.

Contribuir a regular el mercado del algodón a través de la compra venta de la fibra. Procurar mejores condiciones en la venta del algodón tanto a nivel nacional como internacional.

Tapetes Mexicanos, S.A.

Elaborar y comercializar tapetes anudados a mano.

- Fideicomisos

Fideicomiso Centro Cívico y Comercial Mexicali

Contribuir a crear una infraestructura comercial moderna en el área de Mexicali, Baja California.

Fideicomiso Comisión Promotora Conasupo para el Mejoramiento Social.

Coadyuvar al abasto de productos básicos para el consumo humano y alimentos balanceados para consumo animal, fomentando el desarrollo rural.

Responsables de la Planeación Sectorial y su Estructura.

La Dirección General de Planeación de la Secretaría de Comercio tiene bajo su responsabilidad el proceso de Planeación-Programación-Presupuestación del Sector Comercio cuyo objetivo es: coadyuvar al incremento de la eficacia y eficiencia administrativa en las entidades del sector, coordinando, analizando y vigilando el proceso así como la congruencia de sus programas inter e intrasectoriales.

Las atribuciones asignadas a la Dirección General de Planeación relativas al proceso de programación-presupuestación son:

- Proponer objetivos y programas para el Sector Comercio.
- Coordinar el proceso de Programación y Presupuestación de las Entidades del Sector Comercio y las normas, lineamientos y metodologías establecidas por las autoridades competentes.

- Analizar la congruencia global entre los anteproyectos de Programación de la Secretaría y de las entidades que integran el Sector, en coordinación con la Dirección General de Programación Interna.
- Proporcionar apoyo técnico a las entidades del Sector para la elaboración de los proyectos de programa-presupuesto.
- Analizar la congruencia global de los proyectos de programación que formulen las entidades del Sector.
- Gestionar ante la Secretaría de Programación y Presupuesto los proyectos de presupuesto anual por programa de las entidades del Sector.
- Presentar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debidamente aprobados por la Secretaría de Programación y Presupuesto, los proyectos y programas de actividades de las entidades del Sector que requieran financiamiento.
- Elaborar los estudios necesarios propios de la planeación del Sector Comercio y participar en el diseño del Plan del Sector.

De manera más específica las funciones de la Subdirección de Programación dependencia de la Dirección General de Planeación son:

- Diseñar el sistema de elaboración del presupuesto por programa del Sector Comercio.

- Definir e implantar el sistema de información para la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto del Sector Comercio.
- Dar lineamientos para la implantación del sistema de control y evaluación del presupuesto por programas a las entidades del Sector.
- Detectar las desviaciones en los objetivos y programas del Sector y proponer alternativas adecuadas para su corrección.
- Analizar e integrar para su proceso la información programático-presupuestal captada en las entidades del Sector.
- Reprogramar en su caso actividades, metas y objetivos del Sector, de acuerdo al presupuesto autorizado.
- Participar en la negociación, en el seno del GIPPS del proyecto de presupuesto por programas del sector ante la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- Gestionar ante la superioridad previa evaluación de su procedencia la autorización de las ministraciones a las entidades del Sector.
- Vigilar la correcta aplicación del presupuesto en los programas establecidos en el Sector.
- Elaborar los informes sobre el presupuesto por programas que deba rendir el Sector a la Dependencia Globalizadora.

- Elaborar anualmente el diagnóstico del Sector Comercio.
- Fortalecer conforme a lo señalado por la mecánica de Corresponsabilidad en el Gasto Público, el funcionamiento del esquema sectorial.
- Participar en las reuniones de trabajo con los grupos interinstitucionales de programación-presupuestación sectorial (GIPPS).
- Asesorar técnicamente a las entidades del Sector en materia de programación y presupuesto.

2. APLICACION DEL SISTEMA

Objetivos.

El Sistema de Corresponsabilidad en el Sector Comercio, ha fortalecido la comunicación a través de un manejo participativo y corresponsable del gasto sectorial, tanto por las entidades coordinadas, como por la Cabeza de Sector. Se ha avanzado en la racionalización del proceso programación-presupuestación al lograr que las entidades responsables de la ejecución de los programas y en consecuencia de sus subprogramas, realicen oportuna y eficazmente las acciones necesarias para asignar, ejercer y controlar sus presupuestos, garantizando el seguimiento en el logro de las metas de los programas aprobados.

Dentro de la corresponsabilidad destacan 5 ventajas:

- La flexibilidad en el manejo de los recursos financieros, lo que permite que las entidades con base en el programa presupuesto, asignen su gasto por concepto y partida específica; así como modificarlo sin previa autorización de la entidad globalizadora, de acuerdo con el marco normativo establecido.
- Liberación del ejercicio del gasto, reduciendo sustancialmente los trámites administrativos previos a la ejecución del presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados.
- Fortalecimiento del esquema de organización y funcionamiento sectorial.
- Mayor agilidad y oportunidad en la ejecución de los programas aprobados al Sector.
- Mejorar el seguimiento y evaluación tanto de las acciones desarrolladas, como de los resultados obtenidos.

Estos logros han sido posibles, debido al establecimiento de una comunicación permanente entre las entidades y la Coordinadora de Sector, tanto para la resolución de los problemas, como para la adecuación de los instrumentos técnico-administrativos que han operado durante el ejercicio, de acuerdo a la capacidad de cada entidad Coordinada.

Tomando en consideración estos elementos, se ha instrumentado en la práctica, de acuerdo a las posibilidades técnicas y administrativas de las entidades, los lineamientos que en materia de programación-presupuestación se establecen para el funcionamiento global, sectorial e institucional.

- Para la Secretaría de Programación y Presupuesto, como dependencia de orientación y apoyo global.

El mejoramiento de los mecanismos y procesos de análisis al concentrar su atención en el estudio de las estrategias de los sectores, sus programas y metas así como sus proyectos prioritarios.

Se han perfeccionado las normas y lineamientos que rigen a la programación-presupuestación para mejorar su papel de rector del proceso económico-social.

- Para la Coordinador de Sector.

Actualmente se tiene una concepción más clara del mismo ya que se cuenta con mayores instrumentos para la coordinación de las entidades que lo integran mejorando sus sistemas de control y registro.

- Para las Entidades Coordinadas.

Se realizan con oportunidad, las acciones necesarias para dar cumplimiento a sus programas.

El Proceso Presupuestal.

Este proceso busca fortalecer los objetivos, políticas, estrategias y metas derivadas de las directrices y desarrollo económico y social a través del Plan Global que formuló el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Progra - mación y Presupuesto así como del Programa Financiero que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en con - quencia con el Plan del Sector Comercio.

Al comunicar a las entidades coordinadas los lineamientos a que deben sujetarse en la formulación de sus Proyectos de Presupuesto de Egresos, se ha recomendado su estricta observancia a efecto de coadyuvar desde la formulación del presupuesto a la superación de los problemas que tradicionalmente se presentaron para la aprobación de los mismos.

Para el desarrollo del proceso programación-presupuestación, la coordinadora de Sector solicita a sus entidades la elaboración de los requerimientos de recursos para cubrir sus programas de operación, e inversión física y financiera; así como para pago de pasivo y deuda pública. Lo anterior con la finalidad de que ésta Coordinadora tenga las bases para emitir su opinión ante las globalizadoras.

En las etapas de programación-presupuestación, la primera a nivel general y la segunda calendarizada; se analizan y se adecuan desagregando en subprogramas y en su caso, en proyectos, cuando las actividades a realizar requieran este nivel.

Se pretende determinar la justificación de los subprogramas, la cuantificación de metas y la temporalidad y ámbito de influencia de los subprogramas y proyectos, determinando unidades responsables; así como las previsiones de gasto, considerando los capítulos y conceptos del clasificador por objeto de gasto y los criterios utilizados para la asignación de recursos en el ámbito nacional, regional, estatal y municipal; y los programas de endeudamiento con sus fuentes de financiamiento.

En base al análisis y compatibilización de los anteproyectos presentados por las entidades sectorizadas, se definen las propuestas de gasto en el seno de los GIPPS los cuales son el medio de concertación de las actividades que conjuntamente realiza la Cabeza de Sector con la Secretaría de Programación y Presupuesto, definiéndose la propuesta sectorial del gasto el cual es sometido a consideración de la Cámara de Diputados para su aprobación definitiva.

El proceso culmina con la emisión del oficio de autorización por la Secretaría de Programación y Presupuesto el cual se turna al través de esta Coordinadora a las entidades; dicho documento incluye anexo de análisis programático-devengable que señala metas, programas y unidades responsables, flujo de efectivo y presupuesto integral.

Conjuntamente se proporciona la calendarización de subsidios y aportaciones con sus claves correspondientes a fin de que las entidades procedan a ajustar su presupuesto en función de las cifras aprobadas en flujo de efectivo y presupuesto devengable.

El ejercicio del Presupuesto del Sector comprende el manejo y aplicación que de los recursos realizan las entidades, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

Las entidades paraestatales ejercen sus presupuestos en base a los programas, calendarios financieros y metas autorizadas, actualizando sus archivos financieros y metas; asimismo, elaboran mensualmente los reportes financieros y bimestralmente el reporte de avarce físico. Los reportes elaborados

son presentados a la Coordinadora de Sector y a la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Se solicita también a las entidades coordinadas, el documento de Control y Seguimiento Físico Financiero del Gasto Público Federal (COSEFF), el cual tiene como finalidad, procesar y suministrar información a las diversas instancias de decisión, sobre la ejecución de programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de tal forma que permita detectar desviaciones entre lo programado y lo realizado, proporcionando elementos de juicio para la toma de medidas correctivas.

A fin de regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de la obra pública el 30 de diciembre de 1980 se promulgó la Ley de Obra Pública, reglamentándose el 11 de septiembre de 1981.

En base a los citados documentos, la Coordinadora de Sector ha participado con sus entidades en las disposiciones técnico administrativas en materia de evaluación, bajo los lineamientos de la corresponsabilidad en el ejercicio del Gasto Público Federal relativo a las erogaciones por concepto de inversiones para Obra Pública.

El citado documento tiene por objeto actualizar y evaluar los avances de la obra pública realizada por las entidades del Sector para lo cual requiere del registro de la inversión autorizada por la Secretaría de Programación y Presupuesto, así como el monto estimado para obras; a fin de evaluar su avance se señala la inversión para obra efectuada tanto por acuerdos de administración directa, como por la contratada concursada y no concursada, así como las estimaciones y relaciones de

gasto presentándose en el mismo documento los montos de avisos por terminación para establecer su finiquito.

Programa Nacional de Desconcentración Territorial de la Administración Pública Federal (PRODETAP).

El PRODETAP tiene como objetivo orientar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en su Proceso de Desconcentración Territorial, con base en los lineamientos operativos aprobados el 3 de julio de 1979.

Las dependencias y entidades son responsables de efectuar todas aquellas actividades orientadas a la realización de la desconcentración territorial.

El Programa a solicitud de las dependencias y entidades, les proporciona la orientación y asistencia técnica necesaria para facilitar su desconcentración territorial. Asimismo, las dependencias o entidades podrán a través de su coordinación territorial y del PRODETAP, solicitar el apoyo de los organismos federales que correspondan, para facilitar su proceso de desconcentración.

CAPITULO V.

C O N C L U S I O N E S

La sectorización se introdujo para lograr una mejor coordinación administrativa en el Sector Comercio en su conjunto, así como una más eficiente programación y control de las actividades del Gobierno Federal sin implicar cambios jurídicos sustanciales en cuanto a la naturaleza de las entidades paraestatales.

No cabe duda acerca de la importancia y justificación de la existencia de un acuerdo para la planeación, programación y presupuestación de las actividades públicas. Pero transitar de la anarquía al orden es un paso difícil, pasar del procedimiento tradicional en el cual se asignaban en bloque grandes partidas presupuestales a las entidades, a un sistema de presupuestación por programas específicos constituye un cambio que implica una sólida preparación administrativa y técnica y, principalmente una actitud de parte de los funcionarios y empleados públicos para conducir sus acciones en forma programada.

Se transitó de una situación anárquica representada por lo que puede llamarse un libertinaje presupuestal a un sistema detallista exageradamente tecnificado que requiere que las dependencias proporcionen información sistemáticamente detallada y numerosa, lo cual implica una serie de trámites y papeleos administrativos sumamente complejos y con frecuencia injustificados, ya que con frecuencia las entidades globalizadoras aprueban finalmente a los presupuestos con criterios tradicionales de

grandes partidas presupuestales sin tomar en cuenta el esfuerzo concreto, específico y de detalle que cada entidad realiza para la presupuestación de sus programas, lo cual a menudo produce desconcierto e incredulidad hacia el proceso de programación.

Es preciso reconocer que aún no tenemos en el sector público mexicano y en el sector comercio en particular, una preparación administrativa y técnica y un convencimiento político acerca de la bondad de la conducción programada de las acciones públicas objetivo éste que exige una gran disciplina, la cual solo se logrará con tinuando el proceso. Sin embargo no obstante las fallas, los logros han sido mayores y está en camino de consolidar la Reforma Presupuestal.

En el Sector Comercio se han detectado algunas limitantes para el ejercicio del proceso programa-presupuesto los cuales se presentan en cuatro grandes rubros indicando en su caso la medida correctiva a adoptar:

- De la Presupuestación
- Del ejercicio del Gasto Público
- De la Contabilidad
- Del Control y Evaluación del Gasto Público.

De la Presupuestación.

1. El Programa de Acción del Sector Público, se inicia en marzo en tanto que la elaboración de los anteproyectos de presupuesto en el mes de octubre, por lo cual existen diferentes bases para la consignación de gastos de

operación e inversión, con la consecuente invalidación del PASP para la programación-presupuestación anual.

Disminuir el desfasamiento en tiempos para la elaboración del PASP y el Presupuesto de Egresos de la Federación, a efecto de que los programas consignados en el primero, sean objetivos y reales y los de mediano plazo sean actualizados.

2. Requisito para la programación-presupuestación es la evaluación de los resultados físico-financieros del ejercicio anterior, no obstante, las entidades coordinadas proporcionan información con desfasamiento promedio de dos meses y la elaboración de los anteproyectos de presupuesto se inicia en octubre, contándose con escasos elementos de juicio para las negociaciones.

Establecer como requisito de carácter obligatorio un mínimo de información al mes inmediatamente anterior a la negociación del presupuesto y que los consejos de administración conozcan y aprueben los proyectos de inversión a realizar en el ejercicio siguiente.

3. Con frecuencia dentro del programa de financiamiento que elabora la S.H. y C.P. no se lleva a cabo la coordinación de criterios con la Cabeza de Sector para determinar y fijar los niveles de endeudamiento de las entidades que participan.

Establecer una mayor coordinación con la S.P.P., a fin de definir criterios y niveles de endeudamiento para las entidades.

4. Los Comités Estatales de Planeación para el Desarrollo y los Convenios Unicos de Coordinación, han quedado al

margen en la participación de la programación-presupuestación sectorial.

Que en los GIPPS se discutan oportunamente de manera obligatoria los programas de financiamiento y presupuestos a cargo de los COPLADES.

5. El Programa Integral para el Desarrollo Rural (PIDER) a cargo de las entidades, son desconocidos por la Coordinadora de Sector.

Deben integrarse al presupuesto global de las entidades, con objeto de evitar duplicidad en la asignación de recursos.

6. Falta de estudios y factibilidad para apoyar los proyectos de inversión de las entidades del sector.

Exigir la presentación de estudios completos de factibilidad que avalen los proyectos y montos estimados, para su apoyo por parte de la Cabeza de Sector ante la S.P.P.

DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO

7. La Tesorería de la Federación internamente efectúa recalendarizaciones de los fondos asignados a las entidades, repercutiendo en la calendarización originalmente autorizada por la S.P.P. y en el cumplimiento de metas de las mismas, así como propiciando su endeudamiento.

Que se comuniquen a la Coordinadora de Sector los ajustes que realice.

8. Los oficios del período de secas, así como las de transferencias referentes a obra pública no son autorizados con oportunidad por la Secretaría de Programación y Presupuesto, lo cual repercute en el retazo de la adjudicación de obra así como en la radicación de la orden de pago ante la Tesorería de la Federación, impidiendo la asignación de recursos en los períodos preestablecidos.

Que la Secretaría de Programación y Presupuesto realice con oportunidad las gestiones que conduzcan a la autorización de los recursos de transferencias relacionadas con la obra pública y oficios de autorización para el período de secas; a fin, de que los proyectos se cumplan en los tiempos establecidos por las entidades del Sector.

DE LA CONTABILIDAD

9. No existe un manual que precise el llenado de los formatos DGP-B que se refieren a información financiera mensual, lo cual implica que el registro contable consignado en ellos se presenta al libre albedrío de las entidades.

Emiir un manual para el llenado de los formatos y/o ampliar el de corresponsabilidad para que exista congruencia en la información.

10. La autorización del gasto no asignable se refiere a una diferencia entre el saldo final e inicial, no obstante en los formatos DGP-B se reporta de manera acumulada, por lo cual se dificulta el análisis de los conceptos comprendidos en este rubro.

Uniformar criterios para la consignación del rubro no asignable entre la Globalizadora, Coordinadora y Entidades Coordinadas a fin de hacer congruentes los reportes mensuales con lo autorizado.

11. No existe vinculación entre las áreas de Contraloría del Sector Comercio y la de Programación que permitan una mayor vigilancia en el Ejercicio del Gasto.

Establecer un grupo interno de trabajo, con el propósito de emitir opinión sobre la posición financiera de las entidades Coordinadas para que ello se convierta en apoyo real a la toma de decisiones.

DEL CONTROL Y EVALUACION

12. Existen entidades que tratan directamente con la S.P.P. lo cual impide dar cohesión e integración al proceso de programación-presupuestación, traslapándose funciones y actividades así como falta de definición de responsabilidades.

Abstención de la entidad Globalizadora para efectuar cualquier trámite sin la consideración de la Coordinadora.

13. Falta de control y supervisión directa por parte de la Coordinadora de Sector de los proyectos de inversión y obras públicas en las entidades del Sector.

Dotar de recursos humanos, financieros y materiales a la Coordinadora de Sector para que realice la supervisión adecuada de los proyectos.

14. La información programático-presupuestal no se reporta a la Coordinadora de Sector en los periodos establecidos por parte de las entidades Coordinadas, lo cual impide realizar las tareas de integración sectorial.

Concientizar a las entidades del Sector, de la necesidad e importancia que tiene el que la información sea enviada en los plazos acordados.

15. Se desconoce por parte de la Coordinadora de Sector los resultados de las sesiones de Consejo que se realizan en las entidades, consecuentemente no existe información de la toma de decisiones, que afectan las estructuras operativas o presupuestales de la entidad.

Exigir que periódicamente se proporcionen las Actas de Consejo, para justificar las políticas sobre acciones correctivas o reorientación de otro tipo de actividades.

OTROS

16. El sistema de corresponsabilidad en el ejercicio del gasto público se implanta en 1980 sobre una estructura normativa e institucional, que es resultado de los avances que desde 1917 se han venido fortaleciendo y a su vez han requerido del diagnóstico, evaluación e interpretación de la gestión de las Secretarías de Estado y el Subsector Paraestatal.

Cabe señalar que las entidades coordinadas por el Sector Comercio adolecían de información integrada en virtud de los movimientos administrativos a que se han expuesto;

no obstante, con la implementación del Sistema de Corresponsabilidad, se ha permitido establecer algunas congruencias presupuestales y metas.

Dentro de la misma formulación destaca el diagnóstico en función del cual se proyectan tendencias para visualizar lo que ocurrirá en el futuro conforme a las líneas generales establecidas por el Gobierno Federal en el Plan Global de Desarrollo, para el corto y mediano plazo, apoyado en el Programa de Acción del Sector Público 1983-1985 y en los Lineamientos Programático-Pre-supuestales en donde se señalan las prioridades, limitaciones, incrementos y adecuaciones presupuestarias para el logro de objetivos del Sector Comercio.

17. En este proceso de formulación y diagnóstico, la coordinadora de Sector funge como transmisora de los lineamientos para la elaboración del Programa de Acción del Sector Público y vigilante de la aplicación y ejecución de los mismos a fin de posibilitar su cumplimiento y lograr los propósitos establecidos.

En este contexto, el Programa y sus respectivas Subprogramas se apoyan en un diagnóstico de las proyecciones a corto y mediano plazo y fijación de metas, así como de la asignación de recursos para llevarlos a cabo y que se exponen en un documento programático en donde se señalan las entidades responsables.

18. Es conveniente destacar que la negociación del presupuesto de las entidades del Sector Comercio se ha visto afectado por una parte, atendiendo a las disponibilidades financieras del gobierno federal y no las necesidades reales prioritarias de abasto de productos básicos, por lo cual la primera y segunda etapa de negociación

del presupuesto se ha visto expuesta a sobreestimaciones presupuestales por parte de las entidades a fin de que la aprobación sea acorde a sus requerimientos, como se muestra en el resultado del Presupuesto 1981. (Cuenta Pública 1981).

Aunado a lo anterior las entidades coordinadas no plantean sus proyectos de acuerdo a todos los elementos técnicos vigentes para poder ser analizados con el mínimo de esceptismo por la Coordinadora ante los Grupos Interinstitucionales de Programación Presupuestación.

19. Dadas estas consideraciones el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Sector Comercio, se constituye como una especulación sujeta a negociación, en virtud de la forma en que son acordados los subsidios y aportaciones a las entidades.

Por otra parte, aprobados los presupuestos y metas por el Gobierno Federal a las entidades coordinadas, le corresponde a estas últimas ejecutarlos; que en el transcurso de cada período llevan a cabo refrendos de años anteriores, transferencias de partidas presupuestales, así como factores exógenos tales como ausencia de materia prima y condicionamientos del mercado.

La recurrencia de los elementos antes citados aunados a la negociación, es reflejo de una ineficiente aplicación de los instrumentos programático presupuestales, así como de la programación de las actividades de las entidades para cumplir con el objetivo por el cual fueron creadas.

20. En la actualidad pueden detectarse con la aplicación del Sistema de Corresponsabilidad todos los problemas e incongruencias que no contaban con elementos empíricos para su determinación y por lo tanto, delimitación de responsabilidades.
21. El ejercicio del Gasto Público no dispone de justificaciones oportunas que permitan adoptar políticas económicas precisas; casos particulares la disminución del 4% en 1981 y 8% en 1982, ambas por disposición presidencial en las cuales se tenía previsto afectar proyectos con retraso de adjudicación de obra, nuevos y no estrictamente prioritarios, por lo que las entidades industrializadoras del Sector Comercio plantearon verbalmente que los recursos estaban comprometidos, por lo cual, al no contar con información oficial precisa y oportuna, repercute negativamente en los proyectos para cumplir con la afectación presupuestaria y las negociaciones de presupuestos de años posteriores.
22. El Sistema de Corresponsabilidad en el Gasto, mejoró los instrumentos de ordenación del gasto público, como son la clasificación funcional, programática, por objeto del gasto y la económica, aplicándolos desde la formulación, obteniendo mejor claridad y homogeneidad en el ciclo presupuestario.

Se logró formular el presupuesto a nivel de programas y subprogramas, incorporando los proyectos estratégicos y prioritarios permitiendo el seguimiento y evaluación de la inversión pública.

Se consiguió delimitar la Regionalización del Gasto Público, en apoyo a los Programas Estratégicos de Desarrollo Regional.

Para lograr estos esfuerzos, la Secretaría de Programación y Presupuesto ha reforzado los esquemas sectoriales, fortaleciendo y apoyando a la Coordinación del Sector Comercio para la recepción, revisión, transmisión y adecuación de los lineamientos programático-presupuestales, así como la consolidación de las cifras sectoriales a fin de que la corresponsabilidad sea instrumento permanente para obtener y agrupar informes requeridos por la Globalizadora y que a su vez esta última, ajuste acorde a su criterio lo que proceda para las entidades en materia de subsidio y aportaciones.

23. Las ventajas que se han obtenido en materia programático-presupuestal son múltiples y han permitido detectar la aplicación y seguimiento del gasto público, no obstante dados los factores negativos que inciden en el ejercicio del Sistema de Corresponsabilidad hacen que no cumpla con todos los objetivos que fueron planteados durante el proceso de su gestación.

Es menester hacer oportunos los flujos de información por parte tanto de las entidades coordinadas como de la globalizadora, a fin de que la Coordinadora de Sector la integre y estructure apoyada en los instrumentos legales correspondientes, a efecto de que evaluación sea precisa, veraz y congruente con todos los

instrumentos de información y análisis, para poder proceder al diagnóstico, planeación, programación y presupuestación acorde a la realidad, de tal forma, que el gasto público encuentre efectivamente su objetividad en las acciones de las entidades creadas por el Gobierno Federal para cumplir con los objetivos nacionales.

B I B L I O G R A F I A

BASES PARA LA PLANEACION ECONOMICA Y SOCIAL DE MEXICO.

Varios Autores
Ed. Siglo XXI
México, D.F. 1973

DIEZ AÑOS DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION PUBLICA

Instituto Nacional de Administración Pública Tomo II
Ed. INAP
México, D.F. 1976

FUNDAMENTO LEGAL DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA EN EL SECTOR PUBLICO FEDERAL.

Subdirección de Acción Cultural (Serie Centro
Nacional de Capacitación Administrativa) (Sub-
dirección de Acción Cultural)
Ed. Talleres Gráficos del Magisterio Benito Juárez
México, D.F. 1977

LA REFORMA ADMINISTRATIVA EN MEXICO

(Base Metodológica, Antecedentes e Institucionali-
zación del Proceso 1821-1971)
Carrillo Castro Alejandro
Ed. Porrúa
México, D. F. 1980

LA REFORMA ADMINISTRATIVA EN MEXICO

(Evolución de la Reforma Administrativa en México
1971-1979)
Carrillo Castro Alejandro
Ed. Porrúa
México, D.F. 1980

PLANIFICACION Y PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Martner Gonzalo

Ed. Siglo XXI, 11a. Edición

México 1979

MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO 1980

Anexo II

Secretaría de Programación y Presupuesto

Ed. Coordinación General de Control y Gestión
de la S.P.P.

México, D.F., 1981

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Leyes y Códigos de México)

Colección Porrúa Vigésima Novena Edición
Ed. Porrúa
México 1966

LEY SOBRE ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA ECONOMICA (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 1950 Tomo CLXXIII No.50, Reformado por Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 6 de marzo de 1959)

Secretaría de Comercio (Dirección General de Precios)
Ed. Secretaría de Comercio
México, D.F. 1978

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Diario Oficial de la Federación 29/diciembre/1976
México, D.F. 1976

LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO

Diario Oficial de la Federación 31/diciembre/1976
México, D.F. 1976

REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO

Diario Oficial de la Federación 18/noviembre/1981
México, D.F. 1981

PLAN DEL SECTOR COMERCIO 1980-1982 y 1983-1985

Dirección General de Planeación (SECCM) Vol. I y II
Ed. Secretaría de Comercio
México, D.F. 1980, 1981

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION (SECTOR COMERCIO) 1980, 1981, 1982.

Secretaría de Programación y Presupuesto (Sector 00010)

México, D.F., 1980, 1981, 1982

CUENTA PUBLICA (AVANCE SECTORIAL)

Dirección General de Planeación (SECOM)

Ed. Secretaría de Comercio

México, D.F. 1981